Domingo 2 de Abril de 1876 MONTEVIDEO Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,371

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » » »
GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

REVISTA COMERCIAL DE «EL SIGLO» 2ª QUINCENA DE MARZO

PRECIO CORRIENTE POR MAYOR

IMPORTACION

por Minho

BRASIL Y CUBA

Artículos	Artigos	Por	Afor.	Der.	Por	Precios	Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FRANCIA

Artículos	Articles	Por	Afor.	Der.	Por	Precios	Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ESTADOS-UNIDOS

Artículos	Articles	Por	Afor.	Der.	Por	Precios	Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jabon amarillo	Soap yellow	100k.	5	30	qq.	4	—	moroso sin ped.
Kerosene	Kerosene	100 l.	7	30	galon	36	—	despachado
Langosta en conserva	Lobster	doc.	2	33	doc.	3 80	—	despdo.
Manteca	Butter	kil.	200	37	libra	30	—	deposito
Maderas—Pino blanco 1ª	wood's white pine 1 st.	mill	30	20	mil pies	—	—	sin precio abundan
» » » 2ª	» » » 2 nd	—	30	20	—	—	—	»
» de tea	» pitch	—	40	20	—	—	—	»
Ostras	Oysters	doc.	2	33	doc.	5 80	6	ult. venta desp.
Pabilo	Candlewick	100k.	50	30	@	9	—	depto. sin ventas
Papel amarillo	Wrapping paper yellow	—	15	33	resma	25	40	despdo. invendible
Pimienta	Pepper	—	26	33	qq.	20	21	despdo.
Resina	Rosin	barr.	4	37	barrica	6	—	despdo. ult. venta
Te pouchong	Tea pouchong	kil.	600	33	libra	40	42	despdo. alsi.
» orange Pekoe	do Orange Pekoe	—	—	33	—	40	45	» »
» perla	do Gunpowder	—	—	33	—	40	42	» »

ESPAÑA É ITALIA

Artículos	Articoli	Por	Afor.	Der.	Por	Precios	Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ALEMANIA

Artículos	Artikel	Por	Afor.	Der.	Por	Precios	Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INGLATERRA

Artículos	Articles	Por	Afor.	Der.	Por	Precios	Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VARIAS PROCEDENCIAS

Artículos	Articles	Por	Afor.	Der.	Por	Precios		Observacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Clavo de olor	Cloves	kil.	400	27	libra	55	60	despdo. sin exist.
Harina de Chile en sacos	Flour Chile in sacks	20 k.	5 000	30	20 libra	—	—	sin mercado
Orejones con carozo	Dried peaches with ston.	100k.	10	35	@ pes 1 r	3	3 20	ultima venta desp
» sin carozo	» » without	—	16	35	—	2 80	—	ultima venta »
Pasas de Mendoza	Raisins Mendoza	—	9 500	35	@	4 40	—	»
Tabaco del Paraguay	Tobacco Paraguay	100k.	28	35	@	3 50	4	depto »
Yerba mate del Paraguay	Yerba mate del Paraguay	100k.	22	33	@	4 50	5	clase superior despd

Advertencia—Todos los artículos que son vendidos en plaza ya sean despachados ó á bordo, los gastos de desembarco hasta colocarlos sobre el Muelle de la Aduana son por cuenta del introductor; con escepcion de los que no son admitidos á depósito, en cuyo caso son por cuenta del comprador.

Otra—En el tanto p. % que pagan los artículos de importacion establecidos en la Tarifa de Avalúos, están aumentados los derechos adicionales siguientes: 5 p. % en m/c para las deudas Fundada é Interna, y el 10 p. % en oro para los empréstitos Comercial, Platense y Extraordinario.

NOTA — Las cotizaciones que preceden son á oro sellado.

Habiendo resultado algunas dudas en la interpretacion del decreto fecha 22 del pasado en lo que se refiere á los derechos de Aduana, y no habiéndose aun publicado el decreto de reglamentacion que se está confeccionando, hasta la próxima revista no haremos en este estado las variaciones de derechos correspondientes.

EXPORTACION

Frutos del país	Produits du pays	Produce	Frutti del paese	Por	Precios á oro		Observaciones
Astas de novillos de saladero	Cornes de bœuf	Horns ox	Corna di bue	millar	100 00	—	á bordo venta
» de vaca » »	» de vache	» Cow	» di vacca	—	30 00	—	» »
Afrecho	Son	Bran	Crusca	90 lbs.	50	60	sin saco
Aceite de patas	Huile de pied	Neat foot's oil	Olio di patta	@	2 30	2 40	nominal
Carne tasajo para Brasil	Viande seche pour Brésil	Jerked Beef for Brazil	Carne salata secca Brasile	qq.	—	—	» 43½ rls. fts.
» » » Habana	» » » Havane	» » » Havana	» » » Havana	—	—	—	venta 38 al id.
Cerda larga de colas	Crin de queue longue	Hair tails on skin	Crine lungo di coda	—	30 00	31 00	» en barraca
» mezclada del país superior	» melange	» mixed	» misto del paese	—	18 50	18 75	ventas »
» de Entre-Rios	» de Entre-Rios	» Entre-Rios	» » di Entre-Rios	—	17 50	18 00	con reembarco
Colas de vaca lavadas	Queues de vache lavées	Cow tails washed	Code di vacca lavate	—	21 00	—	en barraca segun clase
Cueros secos clas. para Havre ó Amberes	Cuirs secs classés pour Havre ou Anvers	Hides dry class. for Havre or Antwerp.	Cuoja secche clas. per Havre o Anversa	40 lbs.	6 00	6 20	nota
» » » Estados Unidos	» » » les Etats Unis	» » » United States	» » » pegli Stati Uniti	—	5 70	5 80	ventas despdo.
» » » España	» » » Espagne	» » » Spain	» » » per Spagna	—	5 40	5 50	nominal
» » pesados	» lourds	» » heavy	» » pesati	—	6 00	—	» »
» Becerros	» vachette	» Kips	» » vitello	—	4 40	4 60	»
» salados del consumo	» salés de boucherie	» Salted matadero	» salamojate dal consumo	75 lbs.	5 20	5 40	en barraca nominal
» » saladero de novillos	» » saladero de bœuf	» » saladeros ox	» salate di saladero di bue	—	8 00	7 80	ventas
» » » de vacas	» » » vaches	» » cows	» » » di vacca	—	—	—	nominal
» » de caballo	» » cheval	» Horse salted	» » di cavallo	30 lbs.	1 50	—	venta anterior á bordo
» secos »	» secs id	» » dry	» secche di »	10 lbs.	80	—	en barraca nominal
» » de nonato	» » mort-nés	» dry calf skins	» » di neonati	docena	3 00	—	nominal sin gastos
Ceniza de huesos y huesos de saladero	Cendres d'os et os de saladero	Ash of bones and bones saladero	Cenere di ossa ed ossa di saladero	tonelada	17 50	18 00	á bordo nominal
Grasa de potro	Graisse jument	Grease mares in pipes	Grasso di cavallo	@	1 80	—	en barraca venta
Harina del país	Farine	Flour	Farina	—	70	75	baja plazo y contado
Huesos de campo	Os campo	Bones	Ossa di campo	tonelada	18 00	17 00	en la lancha, moroso
Lana fina superior	Laine fine superieure	Wool fine superior	Lana fina superiore	@	3 20	3 60	ventas
» » regular	» » inferieure	» » regular	» » regolare	—	3 20	3 30	»
» mestiza buena	» bon melange	» good mixed	» mista buona	—	—	—	»
» » regular	» melange regulier	» regular id	» » regolare	—	2 80	3 00	»
» criolla	» creole	» native	» creola	—	2 45	2 40	ventas
Pieles lanares mestizas	Peaux de moutons	Sheep skins mestiza	Pelli lanari miste	libra	11½	12 00	segun clase
» » mezcladas	» » melange	» » mixed	» » mescolate	—	—	—	nominal
» » criollas	» » creoles	» » creol	» » creole	—	7	6	venta
» » corderitos	» » creoles rasons	Lamb	» » agnello	docena	40	—	sin gastos nominal
» » peladas	» » agneaux	Sheep » shorn	» » pellati	—	1 30	—	venta
Maiz en espiga	Maiz	Corn in the cob	Grano d'India	fanega	4 30	4 60	sin saco
Grasa y sebo vacuno de vapor en cascos	Suif fondu et de saladeros en pipes	Tallow Grease and tallow sal. in pipes	Sevo e Grasso colato di bue in botti	@	1 95	—	ventas
» » de carnero en cascos	» de moutons, boucauts ou fûts	Mutton grease and tallow in pipes	Grasso e sevo di mottone in botti	—	—	—	no hay
Garras de barraca	Rognures en barraque	Dry hide cuttings	Ghezzoli di barraca	qq.	2 20	—	ventas
Vergas y nervios	Verges et nerfs	Pizzles and sinews	Nervi	—	3 00	—	en barraca nominal
Trigo del país	Blé	Wheat	Grano	fanega	5 60	1 30	segun clase en baja

OBSERVACIONES—Todos los frutos pagan 8 p. % sobre el aforo, con excepcion de la carne que paga 2 p %.

EXPORTACION DE FRUTOS DEL PAIS Y BUQUES DE ULTRAMAR QUE HAN CERRADO REGISTRO

Desde el 1.º hasta el 28 de Marzo de 1876

Día	Destino	Buque	Bandera	Nombre	Astas	Cueros vac. secos	Cueros vac. salados	Cueros potros secos	Cueros potros salad.	Sebo	Cueros lanares	Cueros nonatos	Colas	Carne tasajo	Crines	Cerda	Ceniza y huesos	Garras	Grasa	Grasa potro	Grasa y sebo vac.	Grasa y sebo carn.	Lana	Pieles lanares
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

(1) 306 cajones frutas—(2) 1310 cajones carne conservada y 180 id. frutas—(3) 300 carneros en pié—(4) 9 cajones plumas de avestruz, 2 barriles y 9 cajones carne conservada, 183 cajones frutas, 115 sacos afrecho y 1 bolsa muestra de lana—(5) 1006 cajones y 1 barril carne conservada, 50 bolsas harina, 137 cajones estracto de carne, 4 id. frutas y 300 sacos harina—(6) 231 fardos charque, 13 jaulas pájaros, 7 bultos mercancias, 41 cajones sombreros, 2 bolsas [illegible] y 1 barril grasa—(7) 30 bolsas trigo, 20 sacos harina, 3 id. maiz, 250 cajones frutas, 293 carneros en pié y una cantidad de cebollas—(8) 8 cajones mercancias, 6 id. plumas de avestruz, 396 id. frutas—(9) 300 cajones carne conservada y 120 id. frutas—(10) [illegible]—(11) 41220 libras [illegible] y 1300 cueros de lobo salados—(12) 1282 cajones carne conservada—(13) 2000 lenguas secas—(14) 2300 bolsas con 122200 kilóg. harina del país—(15) 23912 kilos [illegible]—(16) 1200 bolsas de 100 libras cada una y 63 id. de 50 id. harina del país y 20 bolsas afrecho—(17) 2 bordalesas vino francés—(18) 220 bolsas afrecho—(19) 102 mulas y sus provisiones—(20) 16 toneladas [illegible].

REVISTA DEL MERCADO

CORRESPONDIENTE Á LA 2.ª QUINCENA DEL MES DE MARZO

El aumento del movimiento comercial de que dabamos cuenta en nuestras dos últimas revistas, ha continuado en esta quincena en mayores proporciones.

Como deciamos anteriormente, este mes que concluye y el entrante, son los de mayor movimiento del año, época en que vienen á llenar sus surtidos de invierno todos los comerciantes del litoral y campaña, que por falta de recursos ó por otras causas, no lo habian ya hecho con anterioridad.

Por lo que respecta á nuestro estado financiero, este sigue siempre, con pocas alteraciones, es el mismo estado.

El mercado de descuentos continúa regularmente favorable para las transacciones usuales siendo sus tipos, aunque no del todo halagüeños, bastante corrientes.

Con referencia al mercado de cambios, este poco favorece las operaciones consiguientes, con motivo de los tipos bajos que hoy imperan, habiéndose pasado bastante cantidades sobre Buenos Aires para en esa plaza tomar giros, pues hay mayor conveniencia en los cambios por ser mas altos allí.

Este incidente, perjudica, como se comprende, á nuestros tomadores.

[illegible] á la posicion de los artículos en general, poca variacion han tenido como se verá por la reseña que á continuacion publicamos, notándose falta de algunos principales artículos de consumo y exuberancia de cantidades en otros.

Los arribos de Ultramar en la presente quincena han sido regulares, habiendo seguido para el mercado vecino varios cargamentos en ser, en procura de mejores precios y facilidades de venta.

Las rentas de Aduana en el mes que concluye, se elevaron á la suma de $ 620,703 63 cts. cantidad bastante fuerte y que demuestra el mayor movimiento que hoy tiene el mercado, pues hace muchos meses que las rentas de esta importante reparticion estaban estacionadas dentro las cantidades de 250 á 320,000 $, no pudiendo por menos que felicitarnos de este aumento que da una prueba de la actividad, tal vez pasajera, pero que hoy tiene el mercado.

El oro en la presente quincena ha tenido fuertes oscilaciones, como puede verse con facilidad en la seccion correspondiente de esta revista.

RESEÑA DE LOS PRINCIPALES ARTÍCULOS DE CONSUMO

AZÚCARES DE PERNAMBUCO—De regular interés fueron las operaciones que en este dulce se han realizado, no habiendo tenido tampoco importantes alteraciones que tengamos que notar.

Las ventas se elevan tan solo á unos mil bultos azúcares surtidos, por los buques «Hugo» y «Jam Weller» de Pernambuco, á los precios que en otro lugar publicamos.

El mercado queda regularmente surtido de este renglon contando con una existencia á flote de 1,400 bultos, sin contar en esta suma el cargamento por «Gabriela» recien entrado al puerto y que no publicó manifiesto.

AZÚCARES DEL PERÚ—Los arribos de este dulce se van sucediendo con entera frecuencia, al estremo de ser marcado el vapor de la línea del Pacífico, que llega á nuestro puerto y no es conductor de este renglon.

Las ventas en la quincena fueron bastante importantes, habiéndose colocado un lote de 1,829 sacos azúcares bajos, ex-«Cotopaxi» al precio de 1.90 @ despachado y otro lote pequeño de 85 sacos de clase blanca, buena, á 2.65 la @ despachado.

AZÚCARES REFINADOS— Sin alteracion alguna importante, continúa este artículo.

Las operaciones que en la quincena se han hecho, fueron importantes en lo que se refiere á azúcar de Estados-Unidos de la que pasaron al consumo 1,600 barricas á los precios de 2.55 y 2.60 la @ despachado.

En azúcares de otras procedencias, solamente hemos tenido la venta de un lote de 300 barricas procedente de Rotterdam al precio de 2.50 @ al contado y otro lote de 300 barricas azúcar del Havre que se retiró en depósito al precio de 16 rls. la @.

A pesar de las importantes ventas de que damos cuenta, la existencia queda siempre bastante abultada, calculándose ella en unas 4,000 barricas mas ó menos.

ARROZ GLACÉ—Con motivo de los arribos que hemos tenido de este artículo, su posicion se ha hecho mas difícil, habiendo su precio sufrido una baja sensible y cotizándose hoy á 1.45 la @ despachado, á plazo, que es á como se ha colocado la mayor parte del pasado á consumo.

ARROZ BATAVIA—No hemos tenido ninguna operacion de interés en esta quincena, en lo que á este grano se refiere, quedando sus precios sin variacion desde nuestra última revista.

ACEITE EN LATAS—En la quincena hubo una fuerte entrada de 2055 cajas de este artículo, por diversos buques, siendo de esta suma 2105 cajones procedentes de Génova y 650 procedentes de España.

Las ventas han alcanzado á unas 500 cajas de España y los precios de 5 10 á 5.30 la @ despachado segun clases y como 400 cajas de Génova, y de clase de Rivera al precio de 5.20 la @ despachado.

El mercado queda completamente surtido del artículo y con una fuerte existencia que se estima en mas de 3,000 cajones, siendo en su casi totalidad procedente de Italia.

AZÚCARES Y CAÑA DE LA HABANA—No hemos tenido ningun arribo de estos renglones en la quincena que nos ocupa, careciendo el mercado totalmente de existencia.

ARTICULOS DE HAMBURGO—Mercado sin variacion.

Las ventas han sido lentas no habiendo tenido ninguna alteracion notable en sus precios que tengamos que hacer especial mencion.

Las pocas ventas que se han hecho las damos en el lugar correspondiente.

BACALAO—Pocas fueron las operaciones que se han hecho en este artículo en la quincena que ha fenecido.

El precio de este artículo ha tenido una mejora notable, colocándose hoy la clase buena á 12.00 el qq. despdo., precio á que se ha colocado una pequeña partida de 100 cajas.

CAÑA DE PERNAMBUCO—A pesar de que no tuvimos importantes arribos de este espíritu su precio á principios de la quincena sufrió alguna declinacion llegándose á colocar algunos lotes por «San Telmo» y «Mary Cook» de Pernambuco hasta 96.00 despdo. y colocándose como 21 pipas á este precio y al de 61 y 66.00 á bordo.

Hoy con motivo de haberse aliviado en mucho la existencia y quedar esta reducida á 30 pipas por «San Telmo» su precio ha mejorado algo, cotizándose por la clase buena 98.00 despdo.

AGUARDIENTE FUERTE—En la quincena no tuvimos otra operacion que la venta de un lote de 150 tercerolas procedentes de Francia y de la graduacion de 28 á 40 al precio de 116.00 los 453 litros despdo.

Este precio es cotizable para las operaciones de detalle, y quedando el mercado suplido del artículo.

CAFÉ—Activas han sido la operaciones que en este ramo se han realizado en la presente quincena; sin embargo su precio ha sufrido una declinacion sensible aunque no excede de 1$ mas ó menos por quintal, en algunas clases.

Las ventas se elevan á 770 sacos á los precios de 23.25 y 24 despdo. y 18¼—18½ y 18.00 en depto.

En esta cantidad hay dos lotes por los buques «Nuevo Rayo» y «Guadalupe», fuertes en conjunto de 482 sacos que se colocaron á precios reservados, siendo el remanente de esta cantidad lo que se colocó á los precios que mas arriba marcamos.

FARIÑA—Con poca variacion la posicion de este artículo es la misma de la quincena pasada.

Las ventas realizadas han sido tan solo 70 sacos por «Daria» de Santa Catalina, á los precios de 1.35 y 1.30 @ despdo. y 500 sacos por «Maria» de la misma procedencia al precio de 1.30.

Este último precio queda sostenido para las ventas futuras.

En fariña de Porto Alegre, la única operacion que se ha realizado, ha sido la venta de 660 sacos por «Pepita» de esa procedencia á los precios de 1.40 y 1.35 la @ despachado; quedando cotizables estos precios.

GRASA DE CERDO—Limitadas fueron las operaciones que en este artículo se han realizado; su precio de 23¼ cts. lb. al contado queda abatido y el mercado está surtido del artículo.

GARBANZOS—Sin variacion.

Lo único que se ha hecho en este renglon ha sido la venta de una partida ex-«Doretea» que pasaron al consumo conjuntamente con el surtido del cargamento al precio de 9.00 qq. despachado.

KEROSENE—Las ventas que en este artículo se han realizado en la presente quincena, han sido importantes elevándose á 2500 cajones la cantidad pasada al consumo, á los precios de 0.35 y 0.36 el galon despachado á plazo.

El mercado con esta venta ha quedado abastecido, y los precios que anotamos, cierran cotizables para las nuevas operaciones usuales de detalle.

VINO SECO—Artículo sin variacion.

Pasaron al consumo, las diversas partidas llegadas, por «Lira de Saffo,» «Elisea» y «Dulcinea,» á los precios de 76.00 y 78.00, las 4|4 despachado, quedando el mercado abastecido del artículo.

VINO TINTO DE BURDEOS—Los precios de este renglon no han sufrido cambio alguno desde nuestra última revista, á pesar de los arribos fuertes que hemos tenido en esta quincena.

Las ventas realizadas alcanzan á unas 1,300 bordalesas, las que se colocaron segun su marca y calidad, desde 22.50 hasta 21.50, la bordalesa en depósito y quedando firmes estos precios.

VINO TINTO CATALAN—En la quincena tuvimos los siguientes arribos: «Lira de Saffo,» «Elisea,» «Dulcinea,» «Cronómetro» y «Pieras»; habiendo seguido directamente para el Rosario de Santa Fé sin hacer operaciones en esta plaza el penúltimo de estos buques y para Buenos Aires el último.

Las ventas que se han hecho en el transcurso de esta quincena han sido de bastante interés, sin embargo de que los precios no han mejorado, sintiéndose recien ahora con motivo de la insignificante existencia con que cuenta el mercado y que alcanza tan solo á 100 pipas, una tendencia á la alza, que no dudamos se sostenga y mejore los precios de este artículo.

Los cargamentos por «Lira de Saffo» y «Elisea» fueron colocados á precio reservado, y la «Dulcinea» ha colocado la mayor parte de él, marca Miralles y Felix Maristiny á 49.00, aunque exije hoy el tenedor mayor precio que el que marcamos.

YERBA DE PARANAGUÁ—Las ventas alcanzaron á unos 2,000 bultos de todos envases á los precios siguientes: despachado.

Tercios yerba general buena @	. . . . .	2.40, 2.50
Barricas idem idem idem	. . . . .	2.45, 2.60
» » especial	. . . . .	2.75

La existencia es de 4,500 bultos en depósito y 1,800 á flote por «Emilia».

El mercado cierra flojo.

VENTAS

DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DE 1876.

Alemania

Por varios buques, despachado:—300 barricas azúcar refinado de Rotterdam, 2.50 @ al contado; 100 cajones bacalao de Noruega, 12.00 qq.; 150 cajones queso de bola, 13 50 docena; 400 cajones queso patagras, 0.30 ₰; 100 cajas schnapps Langelaan, 4.00 docena al contado; 9 tercerolas aguardiente 28|40°, 116.00 las 453 litros.

En depósito:—500 damajuanas anis, 1.15; 200 idem ginebra, 1.00; 150 damajuanas 4½ á 5 galones aguardiente, 3.60 y 3.50.

Brasil

Por «Pepita» de Porto Alegre, despachado, 660 sacos fariña á 1.35 y 1.40 @.

Por «Hugo» de Pernambuco, despachado:

712 bultos azúcares surtidos, como sigue:

Blanco 1º	. . . .	2.75 y 2.70 @
» 2º	. . . .	2.65 y 2.60 »
Someno	. . . .	2.50 y 2.40 »
Terciado	. . . .	2.00

Los precios hechos á diversos lotes, vendidos á bordo, fueron:

18, 17½, 16½, 15½ y 13 rls. fts. @.

Por «Nuevo Rayo» de Rio Janeiro despachado. 117 sacos café á precio reservado.

Por «Daria» de Santa Catalina, despachado, 70 sacos fariña á 1.30 y 1.35 @.

Por «Maria», de Santa Catalina, despachado.

500 sacos fariña á 1.30 @.

Por «Guadalupe», de Rio Janeiro, despachado.

365 sacos café en grano á precio reservado.

Por «San Telmo», de Pernambuco.

56 pipas caña á 96.00 los 500 litros despachado.

21 » » » 61.00 » » » á bordo.

21 » » » 66.00 » » » »

Por «Jam Weller» de Pernambuco, despachado.

85 barricas y 20|2 idem azúcar blanco 1.º á 2.70 @.

22 » » » » 2.º á 2.575 »

52 » » » someno á 2.10 »

42 » » » terciado á 2.00 »

Por «Mary Cook», de Pernambuco.

150 pipas caña á 66.00 á bordo y 96.00 despachado. los 500 litros.

Varios buques—despachado: 54 sacos café á 23.50 qq., 60 cajas yerba Misionera á 1.80 @, 250 canastos yerba Paranaguá marca S á 2.60 @, 400 canastos id id L á 2.40 @, 173 tercios id Lopez á 1.90 @, 51 barricas y 38|2 id Amaden á 2.75 @, 57 tercios id de Porto Alegre marca O. C y 3 á 1.50 @, 150 barricas id Paranaguá marca Ibo á 2.45 id, 20 cajas tabaco Constantino á 11.50 id, 270 sacos café á 23.50 y 24.00, 115 tercios yerba de Porto Alegre marca D y L á 2.30 id.

En depósito—63 barricas, yerba Paranaguá S á 2.00 @, 23 sacos café á 18.00 qq.

España é Italia

Por «Margherita» de Génova despachado:

200 sacos arroz glacé á precio reservado.

206 cajas aceite en latas Riverá di Poenete, á precio reservado.

«Lira de Saffo» y «Elisea», de Barcelona, despdo.:

270 pp. 4|4, 20|4 vino J. y F. Soriano		reservado
90 » 100, 20|4 » Prats		»
153 » 100, 20|4 » Puigventos		»
134 » vino de mesa Pla de Llorens		72.00 las 4|4.
25 » » seco » »		78.00 » »
50 » » » Arango y Ferrer		78.00 » »
61 » » de mesa, Puigventos		62.00 » »
21 » » seco, Maristany y Marcó		76.00 » »
5 » » mistela		53.00
50 cajas aceite de 4 @, Lorenzo Ribera		5.30 @
150 » » » » Parcar y Tió		5.20 »
100 » » » » Falla		reservado
110 latas pimenton		3.90 @
21 sacos almendra mollar		12.00 qq
19 balas papel		1.50 resma
50 garrafones anisado		2.90
50 » » de Holanda		2.20
8 cajones naipes españoles		11.00 gruesa

«Dulcinea,» de Barcelona, despachado, 3|4 partes de su cargamento como sigue:

Vino tinto marca Miralles y F. Maristany		49.00
Idem seco idem idem	. . . . .	76.00 las 4|4
Vino mesa idem idem	. . . . .	62.00 las 4|4
Aceite	. . . . .	5.30 @
Garnacha	. . . . .	90.00 las 8|8
Anisado en garrafones	. . . . .	2.96
Garbanzos	. . . . .	9.00
Almendra mollar	. . . . .	12.00 qq
Avellanas	. . . . .	2.40 @

Por varios buques, despachado: 200 cajas aceite Parcar y Tió á 5.20 @, 625 latas higos Nápoles á 2.10; 500 cajas id id á 2.00, 120 sacos arroz glacé á 1.45 @, 550 cajas pasas de uva, 3.20; 200 cajas aceite de Génova, 5.10 arb.; 200 cuñetes grandes, aceitunas, 1.95; 200 id chicos, 1.50. 100 cajas aceite de Rivera, 5.20 @, 25 vino tinto Prats, 47.00; 24 décimos vino Mistela negra, 100.00 los 10|10; 30 balas papel estraza surtido, 0.50, 0.40, 0.30 resma; 10 balas papel estrazilla, 0.55 resma.

Estados-Unidos

Por varios buques—9 bocoyes tabaco Virginia, á precio reservado, 1,000 barricas azúcar refinada, 2.60 y 2.55 @ al contado; 2,500 cajas kerosene Brilliant, 0.35 y 0.36 galon; 200 cajas almidon Magnolia, 10.50 qq. á plazo, y 9.50 qq. al contado; 50 cajas grasa de cerdo, 0.235 ₰; 10 cajas canela en rama, 0.30 ₰, 2 cajas idem molida, 0.50 ₰ al contado; 25 cajas maizena, 17.00 qq.; 6 bolsas clavo de olor, 0.55 ₰.

En depósito, 6 cajas alpargatas valencianas grandes 3.20; 2 cajas idem medianas, 3.00 docena.

Francia

Varios buques, despachado 25 cajas cognac Martell 9.50 qq. al contado; 150 tercerolas aguardiente 28 á 40°, 116.00 los 453 litros; 100 cajas ajenjo Noilly Prat, 6.20 docena; 1000 cajas Vermouth Noilly Prat, 5.00; 30 cajas sardinas, 0.60 las 4|4; 10 bocoyes queso Gruyere, 0.25 lb.; 100 cajas ajenjo Silliman, 6.80 docena; 39 cajones fósforos Compagnie Eneval, 1.55 gruesa; 10 cajas bitter Puyastier, 8.50 docena; 100 cajas ajenjo Silliman, 6.10 al contado.

En depósito, 200 barricas azúcar del Havre, 16 reales fts. @; 25 cajones cognac Martell, 7.20 docena; 1200 bordalesas vino varias marcas desde 22.50 á 21.50; 20 cajas sardinas, 0.47 docena.

Por «Prometeus», de Marsella, despachado 500 cajas aceite Plagniol, precio reservado.

Chile

Por «Albertina», de Valparaiso, despachado—125 sacos nueces, 1.70 @.

Detalle—despachado—30 sacos nueces, 1.80 @.

Perú

Por «Cotopaxi», del Callao, despachado—1829 sacos azúcar 1.90 @.

Detalle—Despachado: 85 sacos azúcar, 1.90 @; 85 sacos azúcar blanco, 2.65 @.

Paraguay

Varios buques, despdo., 86 tercios yerba, 4.50 @.

Inglaterra é India

Detalles, despdo., 25 cascos jamones, 0.40 ₰; 10 cajas galletitas, Peek Frean y C.ª, 1.90 lata; 1.00 bultos té Orange, 0.45 ₰.

FRUTOS DEL PAIS

Las operaciones realizadas en este mercado en la presente quincena, han sido algo limitadas, notándose poca actividad.

Pocas son las variaciones que han sufrido los diferentes renglones de barraca, lo mismo que los diversos productos de saladero, si bien en estos productos como en los frutos de barraca, el movimiento fué limitado en vista de las continuas bajas, que sufren nuestros productos en los mercados consumidores.

Las principales ventas de la quincena han sido las siguientes:

Lana—Precio en barraca:

600 @ lana criolla, 2.40 @.
100 id. mestiza negra, 2.50 id.
500 id. rechazo, 2.60 id.
500 id. mestiza id., 2.70 id.
4500 id. mezcla ordinaria, 2.90 id.
2500 id. mestiza ordinaria, 3.00 id.
3700 id. id. id., 3.10 id.
2000 id. mestiza, 3.15 id.
6700 id. mestiza buena, 3.22½ y 3.30 id.
12500 id. id. fina, 3.35 id.
4500 id. id. id., 3.42½ id.
1000 id. id. id., 3.45 id.
1000 id. id. id., 3.47½ id.
1400 id. mestiza extra, 2.65 id.
3500 id. id. fina, 3.50 id.
5000 id. id. id., 3.57½ id.
250 id. barriga 1.80 id.
2000 id. mezcla de E. R., 3.60 @ despdo.

Cerda—Precio en barraca.

40 quintales cerda mezcla, 19.75 qq.
60 id. id. id., 19.50 id.
40 id. id. id. superior, 21.00 id.
70 id. id. id. buena 20.00 id.
90 id. id. id. id., 20.50 id.

Pieles lanares—Precio en barraca:

500 docenas cueros pelados, 1.30 docena.
200 id. cueros de los rios, 0.092 ₰.
600 id. id. lana entera, 0.120 id.
1750 id. id., 0.095 id.

Cueros vacunos secos—precio despachado las 40 ₰.

11500 cueros denominados americanos, 5.60.

Cueros de potro secos—precio en barraca, las 10 ₰.

500 cueros de potro, 0.80 pesada.

Plumas de avestruz—precio en barraca.

1350 ₰ de 1.70 á 1.90 ₰.

Cueros salados—precio las 75 ₰ despachado.

6500 cueros mjm. de novillo de saladero, 7.20.
8000 á 9000 id id de aquí id, 7.50.
250 á 300 pipas sebo [saladero de los Rios], 15¼ rls. fts. @.
4000 cueros vacunos salados de matadero; 5.00 en tierra.
4500 á 5000 cueros salados de matadero mitad vacas y mitad novillos á precio reservado.

EXISTENCIAS

91000 @ lana.
90800 cueros vacunos secos.
1000 qq. cerda.
5200 ₰ plumas de avestruz.
6030 cueros de potro secos.
7400 docenas pieles lanares.
72 fardos garras.
2000 cueros vacunos salados de matadero.

TASAJO

Las operaciones de la última quincena son:

3300 qq. carne habanera de estos saladeros para la «Nueva Carlota» á 36 rls. fts.

6500 qq. carne habanera de saladeros del Rio Uruguay [costa oriental] para el buque español «Soberano» á 36 rls.

4000 qq. carne habanera de un saladero de Gualeguay á 31½ rls., y en la plaza de Buenos Aires se vendieron cuatro cargamentos carne habanera de saladeros del Sud de aquella provincia á 36 rls.

Los precios quedan nominales tanto por artículo aparente para el Brasil como la Isla de Cuba.

Las matanzas solo siguen con fuerza en los Saladeros situados en el Rio Uruguay, y entregados los cargamentos hoy vendidos se cree que se empiecen ya á formar las pilas de Invierno cuyo total será mucho menor que las del último año.

FLETAMENTOS

Bergantin brasilero *Victoria*, á cargar en Paysandú 4,000 qq. para el Brasil á 5.6.7 y 5%.

Bergantin portugués *Recife*, á cargar en Paysandú 4,000 qq. para el Brasil á 4%, 5%, 6% y 5%.

Bergantin brasilero *Maria* á cargar en la Concepcion del Uruguay 5,000 qq. carne á 4½, 5½, 6½ y 5%.

Bergantin nacional *Emilia*, á cargar en Puerto 3,800 qq. á 4½, 5½, 6½ y 5%.

Bergantin brasilero *Cecilia Catharinense*, á cargar en Paysandú 3800 qq. á 5, 6, 7 y 5 p. %.

Bergantin portugues *Damiao*, á cargar en Casa Blanca 4000 qq. á 4½, 5½, 6½ y 5 p. %.

Bergantin brasilero *Gomes 2.º*, á cargar en Casa Blanca 4000 qq., á 4½, 5½, 6½ y 5 p. %.

FLETAMENTOS

Dyrborg, goleta danesa, á cargar en puerto 8 á 9,000 cueros salados con destino al canal por órdenes, se fletó á razon de 4 á 5 sch. y 5 p. % de capa.

FLETES POR VAPORES

Puertos	Fardos	C. secos	C. salad.	Sebo	Capa
Havre	35 f.	120 fr.	50	50 fr.	10%
Burdeos	30 f	80 »	»	40 »	»
Marsella	35	150 »	nominal	nominal	»
Génova	45	160 »	—	»	»
Amberes	35 sh	85 s.	40	45 sh.	»
Inglaterra	35 sh	75 »	40	—	»

Nota. El tonelaje es el siguiente:

Por vapores franceses, 1 metro cúbico por fardos; por los vapores ingleses 40 pies ingleses por fardos; y 2,240 libras para cueros.

POR BUQUES DE VELA EN MONTEVIDEO

Puertos	Fardos	C. secos	C. salad.	Sebo	Capa
Havre	35	50	85	40	10%
Burdeos	30	40	25	30	—
Marsella	30	60	30 »	40 fr.	10%
Génova	30 —	60	—	—	»
Amberes	30 sh.	30 sh.	25 »	30 sh.	5%
Inglaterra	30 á 32½	40 á 45	25 á 30	30 á 35sh	»
N. Am'ca.	4 á 4½ c.	¾ á ¾ c	—	—	»

El flete por huesos, para la estiva es para puertos franceses é italianos 20 á 25 francos y para los ingleses y Amberes 10 á 15 sh.

Por cargamentos de ceniza y huesos, compuesto de dos terceras partes de ceniza y una tercera parte de huesos es el flete de 22½ á 25 sh.

MERCADO MONETARIO

COTIZACIONES OFICIALES DEL ORO

DESDE EL DIA 16 HASTA EL 31 DE MARZO

	Abrió		Cerró	
Dia 16	510	p.%	506	p.%
» 17	465	»	425	»
» 18	365	»	365	»
» 20	300	»	310	»
» 21	290	»	255	»
» 22	380	»	365	»
» 23	365	»	338	»
» 24	345	»	370	»
» 27	410	»	475	»
» 28	535	»	502	»
» 29	545	»	450	»
» 30	475	»	472	»
» 31	480	»	485	»

DEUDA FUNDADA (ORO)

Dia 16—5,000 $ al contado . . . . 29 p.%

DEUDA INTERNA 2.ª SÉRIE

Dia 16—10,000 $ para el dia 17 . . . . . . 14 p.%
» 22— 5,000 » al contado . . . . 15 »
» 23— 5,000 » » . . . . 16 »

DEUDA ITALIANA

Dia 27—7,000 $ al contado. . . . . 37 p.%

OPERACIONES EN CAMBIOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO

SOBRE LONDRES

Dia	16	Varias cantidades	51½ y 52½	d.
»	17	» »	51¾	d.
»	21	» »	51¾	d.
»	22	» »	51½ á 51¾	d.
»	23	» »	51½ á 51¾	d.
»	24	» »	51½ »	d.
»	28	» »	51½ á 51¾	d.
»	29	» »	51 á 51½	d
»	31	» »	51 »	d.

SOBRE PARIS Y AMBERES

Dia	16	Varias cantidades	5.34 á 5.42	fr.
»	17	» »	5.40	»
»	18	» »	5.40	»
»	20	» »	5.40	»
»	21	» »	5.38 á 5.42	»
»	22	» »	5.38	»
»	23	» »	5.36 á 5.40	»
»	24	» »	5.38	»
»	27	» »	5.36	»
»	28	» »	5.36 á 5.38	»
»	29	» »	5.36 á 5.38	»
»	30	» »	5.37	»
»	31	» »	5.39	»

BUQUES DE ULTRAMAR ENTRADOS

DESDE EL 15 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1876

Dia 15—Gualeguaychú, el 28 de Febrero, bergantin español *Barceló*, carne, á la órden [sigue para la Habana.]
« Hamburgo y escalas, vapor aleman *Buenos Aires*, pasajeros y general, G. Moeller.

Dia 16—Fray-Bentos, el 7 del corriente, bergantin español *Restaurador*, carne, cueros de potro y grasa, P. Piñeyrua.
« Buenos Aires, el 15 del corriente, vapor inglés *Elbe*, pasajeros y frutos, F. L. Humphreys.
« Rosario de Santa Fé, el 6 del corriente, barca española *Tres Hermanas*, frutos, A. Berro y C.ª
« Barcelona, el 16 de Enero, polacra goleta española *Cronómetro*, vino y surtido, A. Berro y C.ª
« Rio Janeiro, polacra española *Viajero*, lastre, á la órden [siguió para Buenos Aires.]
« Rio Janeiro, el 3 del corriente, bergantin brasilero *Victoria*, lastre, Pino hijo é Imenez.
« Barcelona, el 15 de Enero, polacra goleta española *Lira de Safo*, vino, aceite, aguardiente, pimenton, garbanzos, almendras y papel, P. Piñeyrua.
« Marsella, con destino á California, barca alemana *Emma Romer*, general, J. R. Schwartz.
« Barcelona, el 19 de Enero, polacra española *Elisea*, vino, pimenton, aceite y almendras, P. Piñeyrua.
» Buenos Aires, el 15 del corriente, vapor inglés, *St. George*, frutos, J. R. Schwartz.

Dia 17—Amberes y escalas, vapor belga *Steinman*, surtido, J. R. Schwartz.
« Gualeguaychú, el 9 del corriente, barca francesa *Amiral Jurien de la Graviere*, lastre, B. Maumus y C.ª
« Hamburgo y escalas, vapor aleman *Memphis*, pasajeros y surtido, J. R. Schwartz.
« Rio Grande, el 12 del corriente, lugre inglés *Fought*, lastre, Whitney Hushan y C.ª
« Buenos Aires, el 16 del corriente, vapor inglés *Biela*, frutos, C. R. Horne.

Dia 18—Colon, el 6 del corriente, barca brasilera *Marinho 13*, con 200000 kilógramos carne, A. Berro y C.ª
« Burdeos, el 21 de Enero, barca sueca *Albatross*, vino, licores, ajenjo, coñac, y anuncios, Farini hijo y Gonzalez.
« Burdeos y escalas, vapor francés *Mendoza*, pasajeros y surtido, O. de M. Donos.
« Génova, el 21 de Enero, barca dinamarquesa *Margareta*, general, F. y C. Costa.
« Cardiff, el 16 del pasado, barca noruega *Loospring*, carbon, Yarrow Hett y C.ª

Dia 19—Paysandú, el 10 del corriente, bergantin goleta brasilero *Maria*, carne, Manuel Pereira Pintos.
« Havre y Rio Janeiro, vapor francés *San Martin*, pasajeros y surtido, Jolly y C.ª
« Callao y escalas, vapor aleman *Luxor*, pasajeros y general, J. R. Schwartz.
« Santa Catalina, el 6 del corriente, bergantin brasilero *Maria*, fariña, esteras, leña y tablas de canela, A. Maderna y C.ª
« Rio Grande, el 12 del corriente, bergantin brasilero *Cecilia Catharinense*, lastre, Silva hnos.
« Rio Grande, el 12 del corriente bergantin portugues *Recife*, sal, Mattos y Rodriguez.
« Rio Janeiro, el 7 del corriente, bergantin goleta aleman *Maria Elizabeth*, con cable, postes de fierro y útiles, Compañía Telegráfica.
« Rio Janeiro, el 6 del corriente, polacra goleta española *Guadalupe*, café y piedra para lastre, A. Berro y C.ª

Dia 20—Gualeguaychú, el 13 del corriente, barca italiana *Amicizia*, frutos, á la órden.
« Rio Janeiro y escalas, vapor brasilero *Rio de Janeiro*, pasajeros, yerba, tabaco, aguardiente, cigarrillos etc., Conceiçao y C.ª
« Gualeguay, el 14 del corriente, bergantin español *Vilazar*, con carne, Tremoleras hnos.
« Concepcion del Uruguay, polacra española *Daria*, carne, á la órden.
« Liverpool y escalas vapor inglés *Copernicus*, pasajeros y surtido, C. R. Horne.
« Paysandú, el 15 del corriente, bergantin inglés *Bonafide*, frutos, W. D. Evans [sigue para Falmouth.]
« Paysandú, el 14 del corriente, bergantin goleta portugues *Sapho*, con carne, A. Berro y Ca.

Dia 21—Paysandú, el 14 de corriente, bergantin italiano *Battista*, frutos, N. Grasso y Ca.
« Gualeguaychú, el 17 del corriente, bergantin inglés *Gilpin*, cueros, á la órden.
« Buenos Aires el 20 del corriente, vapor francés *Savoie*, pasageros y frutos, M. Llamas y Ca.
« Liverpool y escalas, vapor inglés *Britannia*, pasageros, Yarrow Hett y Ca.
« Barcelona, el 25 de Enero, polacra española *Dulcinea*, vino, aceite, garbanzos, aguardiente, almendras, anisado, avellanas etc., Pino hijo é Imenez.
« Tuyú, el 20 del corriente, barca francesa *G. B.*, lastre, Marius Andreu
« Lisboa y Pernambuco, bergantin goleta portugués *Bom Jesus de Mathosinhos*, sal, Pino hijo é Imenez.

Dia 22—Burdeos, el 22 de Enero, bergantin sueco *Marie Louise*, general, á la órden, [siguió para el Rosario de Santa Fé.]
« Rio Grande, el 18 del corriente, lugre noruego *Stabil*, lastre, J. R. Schwartz.
« Portland, el 4 de Febrero, barca americana *Sarmiento*, maderas, lona é hilo de algodon, J. Scarnichia.
« Paranaguá, el 7 del corriente, goleta nacional *Emilia*, yerba y leña, Barrozo y C.ª
« Rio Janeiro, el 7 del corriente, bergantin goleta brasilero *Valente Irmaos*, lastre, á la órden.

Dia 23—Tuyú, el 22 del corriente, bergantin inglés *Rowland Evans*, cueros salados, W. D. Evans.
« Palma de Mallorca, el 25 de Enero, polacra española *Pieras*, vino y surtido, á la órden.
» San Nicolás bergantin goleta portugués *Dous Irmaos*, carne, á la órden.
» Fray-Bentos, el 15 del corriente, lugre inglés *Spartan*, frutos, W. D. Evans.

Dia 24—Buenos Aires, el 23 del corriente, vapor francés *Sully*, frutos, Jolly y Ca.
» Buenos Aires, el 23 del corriente, vapor aleman *Buenos Aires*, frutos, G. Moeller y Ca.
» Rio Janeiro y escalas, vapor brasilero *Camoens*, pasajeros, yerba, tocino, tabaco, guarana, etc., C. R. Horne.
» Southampton y escalas, vapor inglés *Minho*, pasajeros y surtido, F. L. Humphreys.

Dia 25—Buenos Aires, el 24 del corriente, vapor inglés *Copernicus*, frutos, C. R. Horne.
» Génova y Cádiz, vapor italiano *Sud-América* pasajeros y general, C. y Picasso.
« Buenos Aires, el 24 del corriente, vapor inglés *Thales*, frutos, C. R. Horne.
« Saigon, barca francesa *Marie Felicité*, arroz, á la órden.
« Hamburgo y escalas, vapor aleman *Bahia*, surtido, G. Moeller.

Dia 26—Rosario de Santa Fé, el 17 del corriente, bergantin goleta español *Prim*, lastre, A. Berro y C.ª
« Valparaiso, el 12 de Enero, vapor aleman *Ibis*, cebada, J. R. Schwartz.
« Lóndres y escalas, vapor inglés *Pascal*, pasajeros y general, C. R. Horne.
« Valparaiso, el 12 de Enero, bergantin goleta francés *Albertina*, porotos, garbanzos, nueces, lona, mercancías y muestras, J. Cibils y hijos.
Leith, el 10 de Enero, bergantin italiano *Augusto*, carbon, Le Bas Nuttall y C.ª

Dia 27—Buenos Aires, el 26 del corriente, vapor frances *Mendoza*, pasageros y frutos, O. de M. Donos.
« Cardiff, el 28 de Enero, barca italiana *Gloria*, 1096 toneladas carbon, Conceiçao y C.ª
« Buenos Aires, el 25 del corriente, bergantin español *Timoteo 2.º*, carne, á la órden [sigue para la Habana.]
« Cardiff, el 23 de Enero, barca alemana *Marie Splas*, 480 toneladas carbon, Yarrow Hett y C.ª

Dia 28—Burdeos y escalas, vapor francés *Orenoque*, pasageros y general, O. de M. Donos.
« Boston, el 1.º del corriente, vapor inglés *City of Santiago*, general, Yarrow Hett y C.ª [sigue para Valparaiso]
« Callao y escalas, vapor inglés *Cotopaxi*, pasageros, azúcar y maíz, Yarrow Hett y C.ª

Dia 30—Buenos Aires, el 29 del corriente, vapor inglés *Pascal*, lastre, C. R. Horne.
« Paysandú, 17 del corriente barca inglesa *Jane Kilgour*, frutos Johnson y C.ª
« Pernambuco, polacra goleta española *Gabriela*, azúcar, A. Berro y C.ª

Dia 31—Gualeguay, el 17 del corriente, bergantin italiano *Boccaccio*, frutos, N. Grasso y C.ª
« Mercedes, el 21 del corriente, barca inglesa *Keyerd*, frutos, Johnson y C.ª
« Paysandú, el 21 del corriente, polacra goleta española *Pájaro del Rastrillo*, con carne, Silva hnos.

BUQUES DE ULTRAMAR SALIDOS

DESDE EL 14 HASTA EL 30 DE MARZO DE 1876.

Dia 14—Falmouth, barca italiana *Il Sole*, frutos, A Querirolo y C.ª
« Falmouth, bergantin goleta aleman *Victoria*, frutos, J. R. Schwartz.
« Rio Janeiro y New-York, vapor inglés *Hevelius*, lastre, C. R. Horne.

Dia 15—Havre y Burdeos, vapor francés *Vasconia*, frutos, Apestegui hnos.
« Liverpool y escalas, vapor inglés *Lusitania*, pasajeros, Yarrow Hett y C.ª
« Amberes y escalas, vapor belga *De Ruyter*, frutos, J. R. Schwartz.
« Liverpool, bergantin inglés *Jane Marie*, frutos, J. R. Schwartz.
« Pernambuco, bergantin goleta español *Rosita*, carne, J. Cibils é hijos.
« Buenos Aires, polacra española *Paula*, con la carga que trajo de Barcelona, P. Piñeyrua.
« Paysandú, barca sueca *Hernosand*, con la carga que trajo de Cádiz, J. R. Schwartz.
« Ensenada, barca italiana *Bernardo Chiozza*, con la carga que trajo de Cádiz, F. y C. Costa.
« Habana, bergantin español *Barceló*, con carne.
« Pernambuco, bergantin español *Teresita*, con carne, Costa Paiva y Ca.

Dia 16—Cádiz, barca española *Tres Hermanos*, frutos, A. Berro y Ca.
« Buenos Aires, vapor francés *Savoie*, con parte de los pasajeros y carga que trajo de Génova y escalas, Llamas y C.ª
« Southampton y escalas, vapor inglés *Elbe*, pasajeros y frutos, F. L. Humphreys.
« Talcahuano, barca francesa *Amiral Charner*, lastre, Dourneau y Fouchon.
« Buenos Aires, barca americana *Ella*, con la carga que trajo de Portland, J. Scarnichia.
« Buenos Aires, lugre inglés *Viola*, con la carga que trajo de Pernambuco, Cardozo y C.ª
« Paysandú, barca italiana *Linda*, con la carga que trajo de Cádiz, J. Cibils é hijos.
« India, lugre americano *Clara Leavitt*, lastre, Z. Fair y C.ª
« Amberes, barca inglesa *Bessie Simpson*, frutos, T. Clarke.

Dia 17—Habana, bergantin goleta español *Maria Rosa*, carne, Pino hijo é Imenez.
« Pernambuco, bergantin español *Restaurador*, carne, P. Piñeyrua.

Dia 18—Fray Bentos, bergantin español *Ocata*, lastre, Costa Paiva y C.ª
« Falmouth, bergantin italiano *Andrea Padre*, con frutos.
« Callao y escalas, vapor aleman *Memphis*, pasajeros, J. R. Schwartz
« Havre y escalas, vapor inglés *Biela*, frutos, C R. Horne.
« Buenos Aires, vapor aleman *Buenos Aires*, con parte de la carga que trajo de Hamburgo y escalas, G. Moeller.

Dia 19—Buenos Aires, vapor francés *Mendoza*, con parte de los pasajeros y carga que trajo de Burdeos y escalas, O. de M. Donos.

Dia 20—Amberes, barca italiana *Amicizia*, con frutos.
« Falmouth, bergantin inglés *Bonafide*, frutos, W. D. Evans.
« Buenos Aires, vapor belga *Steinman*, con parte de la carga que trajo de Amberes y Burdeos, J. R. Schwartz.
« Rio Janeiro y escalas, vapor brasilero *Rio de Janeiro*, pasajeros, Conceiçao y C.ª
« Pernambuco, bergantin goleta brasilero *Maria*, carne, Manuel Pereira Pintos.
« Falmouth, bergantin inglés *Gilpin*, con cueros salados.
« Habana, bergantin español *Vilazar*, con carne, Tremoleras hnos.
« Falmouth, bergantin italiano *Battista*, frutos, N. Grasso y C.ª
« Paysandú, lugre inglés *Thought*, lastre, Whitney Huxham y C.ª
« Amberes y escalas, vapor inglés *St. George* frutos, J. R. Schwartz.
« Havre y Hamburgo, vapor aleman *Luxor*, frutos J. R. Schwartz.
« Buenos Aires, vapor francés, *San Martin*, con parte de la carga que trajo del Havre y escalas, Jolly y C.ª
» Buenos Aires, vapor inglés *Cybele*, con parte de la carga que trajo de Glasgow, J. Scarnichia.
« Génova y escalas, vapor francés, *Savoie*, pasajeros y frutos, M. Llamas y C.ª
« Rio Janeiro, polacra española *Daria*, carne, Pino hijo é Imenez.
« Buenos Aires, vapor inglés *Copérnicus*, con parte de la carga que trajo de Liverpool y escalas, C. R. Horne

Dia 22—Pernambuco, polacra-goleta española *Venturita*, carne, Pino hijo é Imenez.
« Habana, polacra española *Modesta*, carne, A. Berro y C.ª
« Callao y escalas, vapor inglés *Britannia*, pasajeros, Yarrow Hett y C.ª

Dia 23—Habana, polacra española *Isabelita*, con mulas.
« Porto Alegre, pailebot griego *Grecia*, con harina, Cónsul griego.
» Rosario de Santa Fé, bergantin sueco *Maria Louise*, con la carga que trajo de Burdeos.
« Habana, polacra española, *Modesta*, con carne, A. Berro y C.ª
« Falmouth, bergantin inglés *Alfred*, frutos, J. R. Schwartz.
« Paysandú, bergantin brasilero *Victoria*, lastre, Fraga hnos.
« Rio Janeiro, barca portuguesa, *Ristori*, carne A. Berro y C.ª
« Bahia, barca brasilera *Marinho 13*, carne, A Berro y C.ª
« Valparaiso, barca inglesa *Zemindar*, en lastre.

Dia 24—Falmouth, lugre inglés *Spartan*, frutos, W D. Evans.
« Buenos Aires, vapor aleman *Buenos Aires*, frutos, G. Moeller.
« Rio Janeiro y escalas, vapor brasilero *Camoens*, pasajeros, C. R. Horne.
« Rosario de Santa Fé, polacra goleta española *Cronómetro*, con la carga que trajo de Barcelona, A. Berro y C.ª

Dia 25—Fray Bentos, barca inglesa *Jessie*, lastre, Yarrow Hett y C.ª
« Havre, bergantin francés *César*, frutos, B. Maumus y C.ª
« Paysandú, barca alemana *Wodan*, lastre, C. Garet.
« Mauricio, barca francesa *Amiral Jurien de la Gravière*, mulas, B. Maumus y C.ª
« Buenos Aires, vapor inglés *Minho*, con parte de los pasajeros y carga que trajo de Southampton y escalas, F. L. Humphreys.
« Havre y escalas, vapor frances *Sully*, frutos, Le Hir Barnett y C.ª
« Amberes y escalas, vapor inglés *Copérnicus*, frutos, C. R. Horne.

Dia 26—Havre y escalas, vapor inglés *Pascal*, frutos, C. R. Horne.
« Buenos Aires, vapor aleman *Bahia*, con parte de la carga que trajo de Bahia, G. Moeller.

Dia 27—Buenos Aires, bergantin goleta inglés *Harriet*, lastre, Johnson y C.ª
« Paysandú, lugre sueco *Stabil*, lastre, J. R. Schwartz.

Dia 28—Havre, barca francesa *Bayadere*, frutos, A. Berro y C.ª
« Boston, barca americana *George Kingham*, con lana, Lammers y C.ª
« Valparaiso, vapor inglés *City of Santiago*, con la carga que trajo de Boston, Yarrow Hett y C.ª
« Burdeos y escalas, vapor francés *Mendoza*, pasajeros y frutos, O. de M. Donos.
« Buenos Aires, vapor italiano *Sud-América*, con parte de los pasajeros y carga que trajo de Génova y Cádiz, C. y Picasso.
« Havre y Hamburgo, vapor aleman *Ibis*, frutos, J. R. Schwartz.
« Valparaiso, barca noruega *Rygdo*, en lastre,

Dia 29—Liverpool y escalas, vapor inglés *Cotopaxi*, pasageros, Yarrow Hett y C.ª
« Buenos Aires, polacra española *Pieras*, con la carga que trajo de Mallorca, I. Guillot.
» Havre, barca francesa *Juanita*, frutos, Apestegui hnos.
« Amberes, lugre inglés *Jennie B.*, frutos, F. L. Humphreys.

Dia 30—Callao, barca francesa *Maskara*, lastre, Dourneau y Fouchon.
« Habana, polacra española *Albertina*, con carne. P. Piñeyrua.

BUQUES DE ULTRAMAR CARGANDO

BRASIL

Pernambuco, bergantin español *Chile*, A Berro y C.ª
» bergantin goleta español *Rosita*, J. Cibils é hijos.

Porto Alegre, bergantin goleta brasilero *Pepita*, Fraga hnos.

Puertos, polacra española *Felicia*, P. Piñeyrua.
» polacra española *Nuevo Rayo*, A. Berro y C.ª
» bergantin-goleta español *Guadalupe*, A. Berro y C.ª

BÉLGICA

Amberes, barca italiana *Maria Madre*, J. R. Schwartz

ESTADOS UNIDOS

New-York, bergantin-goleta inglés *Paraná*, F. L. Humphreys.

ESPAÑA Y POSESIONES

Habana, bergantin español *Galileo*, J. Cibils é hijos.
» bergantin español *Ragin*, J. Cibils é hijos.

Cuba, bergantin español *Luis*, Pino hijo é Imenez.

Habana, bergantin español *Odila*, J. Cibils é hijos.

FRANCIA É ITALIA

Marsella, barca italiana *Machiavello*, B. Maumus.

Havre, barca sueca *Maria*, Maderna y C.ª

Marsella, bergantin-goleta americano *Americus*, Marini y C.ª

Burdeos, fragata francesa *Port de Montevideo*, Apestegui hnos.

Havre, barca francesa *Johann Bergmann Oom*, B. Maumus y C.ª

Marsella y Génova, barca italiana *Chiabrera*, Risso y Schiaffino.

INGLATERRA

Puertos, bergantin brasilero *Maria*, L. Segory.

Liverpool, barca italiana *Manzone*, F. Costa.

Puertos, lugre inglés *Soilde*, J. R. Schwartz.
» bergantin español *Cuba y Canarias*, J. Cibils é hijos.
» lugre inglés *Maraner*, J. R. Schwartz.
» fragata noruega *Rio Grande*, J. R. Schwartz.
» bergantin dinamarqués *R. Dryelorg*, J. R. Schwartz.

PUERTOS ESTRANJEROS

Barca francesa *G. B.*, M. Andrieu.

Bergantin francés *Lucie*, A. Maderna.

POSESIONES FRANCESAS

Mauricio, barca francesa *Amiral Charner*, B. Maumus y C.ª

Máquina de coser Se vende una excelente, tanto para sastre como para zapatero, siendo de calidad Singer. Para ver y tratar calle 25 de Mayo n. 90. a2-3

Mozo Se ofrece uno italiano; sabe la Teneduría de libros por partida doble y es inteligente en el ramo de moler, ocurrir en esta imprenta con las iniciales J. B. B. m29-6

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Othon Girard DOCTOR EN MEDICINA—calle de Alzaibar n. 21.—Ofrece sus servicios profesionales al público; consultas todos los dias de 2 á 5 de la tarde. m18-1mes

Potrero DEL DURAZNO.—En la estancia «Villasboas», frente al pueblo, se reciben animales vacunos y caballares á pastoreo en el gran potrero alambrado, á condiciones equitativas. Ocurrir al administrador de dicha estancia. m30-1mes

Papas En la calle Cerro Largo n. 30 se venden papas de buena calidad á 1$ 50 oro el qq. m24-10

Pueblo Concordia DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.—Por el presente aviso se previene á los compradores de terrenos de la seccion Diaz y Cortina, que no hubiesen satisfecho las cuotas, que se les concede el improrogable término de treinta dias á contar desde el de la fecha, pasado cuyo plazo, si no las hubiesen abonado, perderán todos sus derechos conforme á uno de los artículos del boleto. A todos los que han saldado ya sus mensualidades, se les suplica pasen á escriturarse á la mayor brevedad posible. Para ambos efectos véanse con D. Pablo Diaz, en San José, ó con el que suscribe en esta ciudad, calle Mini, 34, altos.—Montevideo, Marzo 22 de 1876.—El Comisionado, *Isidro Feliu.* m22-1mes

Recortes DE PAPEL.—Para Confiteros y cigarreros hay algunas arrobas para vender en esta imprenta.

Sociedad Fortuna Se llama á Asamblea General de Accionistas para el Martes 4 del corriente á las 3 de la tarde en la calle Rincon 19 para nombrar nuevo directorio y el saliente dar cuenta de su cometido.—Montevideo 1.° de Abril de 1876. —*El Secretario.* a2-2

Se ofrece Un jóven que cuenta con siete años de práctica en el ramo de almacen y tienda de campaña y acopios de frutos del país y dispone de un capitalito; la persona que desee ocuparlo ó hacer una sociedad puede dirigirse al Hotel de Francia bajo las iniciales J. P. B. Tambien dará garantías de su conducta.—Montevideo Abril 1.° de 1876. a2-6

Se alquila Una Barraca situada en la calle Orillas del Plata esquina Arapey con un hermoso galpon, piezas para escritorio y otras dependencias. Darán razon en la calle Cerro Largo n. 30. m24-10

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diárrea, despeño y Disentería; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse; las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia; calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d%

Se vende Por tener su dueño que ausentarse de esta capital, se vende el bien acreditado «Almacen Montevideano», situado en la calle de Canelones, esquina Andes; está muy bien surtido, con poco capital, hace un buen diario y cuenta con una buena clientela: los que quieran aprovechar de esta oportunidad pueden pasar por la misma casa que encontrarán con quien tratar. La casa paga un alquiler muy reducido. m24-8

Se compra toda clase de objetos nuevos y usados, como muebles, ropa usada de hombre y señora, batería de cocina, cocinas económicas, loza, máquinas de coser, relojes, chafalonía, alhajas, pianos, alfombras, armas, papel de diario por arroba, libros en español, francés, inglés. Se va á domicilio y se paga el mejor precio.—Juncal, 88. m21-1mes

Se alquila La casa altos y bajos, 119 calle Sarandí, y 203 Misiones, formando esquina, actualmente ocupada por los señores J. Foile y Ca, aparente para casa de importacion los bajos; y los altos para familia—Verse con D. Cárlos S. Mc-Lean, calle Rincon núm. 12. m21-15

Volantas coches, brekes, tilburis, jardineras de varias clases. Se venden muy baratas en la fábrica de carruajes calle de Sierra núm. 35 (Aguada); tambien se hacen composturas de carruajes de todas clases, á precios sumamente reducidos. m5-1m

AGENCIA
DE
The Singer Manufacturing y C.°

Las máquinas legítimas para coser de la acreditada marca y fábrica de SINGER, se reciben únicamente en esta agencia.

CUIDADO con las máquinas falsificadas que se venden con la marca de «Singer» para llamar la atencion y engañar á los incautos, pues para evitarlo «La Singer Manufacturing y C.°» tiene establecida esta agencia única que recibe las máquinas legítimas de «Singer», y las vende al alcance de todos.

Una máquina de familia legítima de «Singer», se vende al precio de

35 pesos oro

173 — CALLE DEL CERRITO — 173

a3-1mes-dia p%

AL MOVIMIENTO PERPÉTUO

Unico y verdadero baratillo de toda clase de calzado

POR MAYOR Y MENOR

Calle 18 de Julio, 312 A, entre Ibicuí y Cuareim.

Los padres y madres de familia y todos los que gusten economizar, no dejen de pasar por la casa tan interesante y acreditada por su baratura y estenso surtido de calzado fresco, moderno y de las mejores clases y fábricas de Europa; tambien hay un muy buen surtido de calzados hechos en el país para caballeros, señoras, niños y niñas, de todas clases y gustos, á la última moda, y se hacen sobre medida tambien á gusto de los favorecedores, con rebaja del 20 p. % de los precios de costumbre.

Antonio Bonalti.

AL COMERCIO

Joaquin José de Souza Imenez participa al comercio que por contrato público firmado en esta fecha se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de *Pino hijo é Imenez* ... Pino hijo ...

Montevideo, 1.° Abril de 1876.

Joaquin José de Souza Imenez.

COLEGIO HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ARAPEY—36

DIRECTOR

Baltasar Montero Vidaurrela

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE ZAVALA, 73

Desde el 1.° de Enero de 1876 hasta otro aviso este Banco recibirá:

Depósitos con 15 dias de aviso como tambien depósitos á plazo fijo, cuyo tipo de interés será convencional.

No abonará interés sobre depósitos en cuenta corriente á la vista.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

A. M. H. Martin, gerente.

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo		$ 606,303 45
Finca calle de Zavala y Cerrito		» 60,000 00
Varios deudores		» 1,508,797 35
		$ 2,175,101 80

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,412,800 00	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 31,316 00	$ 1,444,116 00
Emision en circulacion		» 212,000 00
Varios acreedores		» 518,985 80
		$ 2,175,101 80

Montevideo, Febrero 29 de 1876.

Pp. Banco Comercial, *J. G. Jaqueville.*

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1872 y el 2.° de su Decreto Reglamentario.

m11-1mes *Jorrilla.—Marques.*

DEUTSCHE
Gemeinde-Schule

Mit dem 1 sten April beginnt ein neuer Lehrcursus und werden die deutschen Eltern ersucht ihre Kinder gefälligst bis zum 15 ten April anzumelden.

Die Commission.

COLEGIO
DE LA CONGREGACION ALEMANA
113 — CALLE DE SARANDÍ — 113

El 1.° de Abril empieza un curso nuevo, lo que se pone en conocimiento de las familias que deseen dar á sus hijos educacion esmerada.

m31-8 *La Comision.*



No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C° se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir á **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

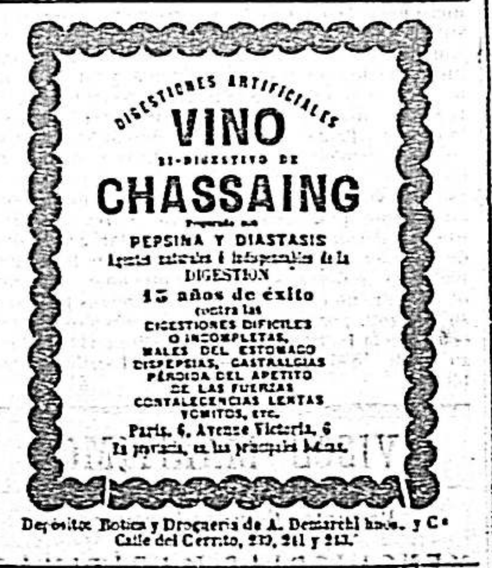
VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los piés, orígen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO
Filantrópico y Popular
De Mendy hnos. y C.ª
ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

CIV



A CONFESION
de Parte, Relevo de Pruebas.

Toda persona que la haya ensayado una vez tiene motivo para congratularse y dar gracias á la feliz casualidad.

¡Atiéndase á la idónea manifestacion subsiguiente.

AUGUSTO CARBAJO.



RECEPTORIA
Contribucion Directa

Diciembre 20 de 1875.

TÉ Y CAFÉ
En el depósito de té y vinos finos

Se encuentran las mejores calidades de té Sonchong y Congo, y otras clases superiores recibidos últimamente en este mercado.—Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jeréz, con especialidad el vino Oporto lágrima 1815 y el vino Jerez viejo de 1824. Estos vinos, así como otras clases, se venden al por mayor y menor.

Hatlins y C.ª Cámaras, 70.

n10-perm-3°p4j

DIGESTIVO DUPRÉ
POLVOS Y VINOS ESPECIALES
PREPARADOS POR

El Doctor HECKEL y DUPRÉ, Farmacéuticos de 1ª clase de las Facultades y Escuelas superiores de París y Montpellier. Premiados con medallas de Oro y Plata y otras recompensas.

Esta medicacion es infinitamente superior á todas las conocidas hasta el dia en los casos de *gastralgias, gastritis, dispepsias, afecciones del hígado y del bazo, etc., etc.*

Depósito general en Lyon (Francia) EN LA FARMACIA DE DUPRÉ.

En *Montevideo, Buenos-Aires y Rosario,* A. DEMARCHI Hermanos y C°.

TIENDA INGLESA

Se ha mudado de la calle Sarandí 160, á la misma calle, 132, esquina Zavala. m22-1m



El doctor LUNEL de PARIS cita en su Diario de medicina, casos sorprendentes de Costipados, Bronquitis, Toses tenaces, etc., que han sido curadas gracias al uso del

JARABE Y DE LA PASTA MOUSSERON

A. DEMARCHI Hermanos y C°.

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo

BARATILLO

ACUDID A LA
GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

ANTIPELICULAR
J. A. CHOL
LICOR DE TOCADOR

PREPARADO POR CHOL, Farmacéutico-Químico
Plaza de S. Vicente, n. 1
En LYON (Francia)

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Depósito en Montevideo, en casa de los Sres. DEMARCHI Hermanos y C°, 239, 241 y 243, calle Cerrito.

Premio en la Esposicion de Londres de 1862.

AGUA de MELISA de los Carmelitas BOYER

Ajencia de Préstamos
CALLE QUEGUAY Y 18 DE JULIO, 237

Montevideo, Marzo 21 de 1876.

CUTIS DEL ROSTRO
LA LECHE ANTEFÉLICA

HÉMATOSINE
DE L. COURNIER
Médico y Farmacéutico de Lyon (Francia).
FERRUGINOSO NATURAL

A. DEMARCHI Hermanos y C°

Desgranadores
PARA DESGRANAR MAIZ

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.55	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.30x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 45 minutos en Santa Lucía para que los pasajeros coman.

LXV

A LA REINE DES FLEURS. CASA ESTABLECIDA EN 1774.

L. T. PIVER PARIS

LECHE DE IRIS

Perfumería especial con base de Leche de Iris

VERDADERO JABON de JUGO de LECHUGA
el mejor de los jabones de tocador.

PERFUMERÍA FASIONABLE
OPOPANAX

10, Boulevard de Strasbourg, 10.
Casas en LÓNDRES y en BRUSELAS.

AGUA DENTÍFRICA ODONTÁLGICA

Depósitos en las principales Perfumerías, Boticas y Peluquerías de ambas *Américas.*

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 213.

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA de las Vias urinarias y enfermedades contagiosas. Curadas ... — En París, Farmacia ... rue du Marché-Saint Honoré.

Deposito: A. DEMARCHI, Hos y Cia en Montevideo, Buenos-Ayres y Rosario.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, ella es incomparable, al paso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del hígado, del estómago, y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas píldoras remueven asimismo las dolencias que suelen afligir á las MUJERES al llegar estas á la edad crítica.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las llagas antiguas, y aun esas úlceras cuyo orígen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutaneas no hay remedio igual al UNGÜENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus brazos y piernas como de su existencia.

Aviso al público

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se elaboran ciertas preparaciones espúreas, falsamente intituladas, «Píldoras y Ungüento Holloway» y que llevan como garantía ... la marca engañosa de ... América Española vendedores poco escrupulosos ... á precios baratos y las ofrecen ... medicamentos Holloway; aunque estos se elaboran solamente en el establecimiento de su inventor, 533, Oxford Street, Londres, W. C.

Las personas que fuesen engañadas de dicha manera, deberian ponerse en comunicacion con Tomas Holloway, dirijiéndose á las citadas señas.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales ... del mundo entero, y su propietario, el Profesor Holloway en su establecimiento central,

533, Oxford Street, Lóndres.

n21-26p-1por sem

JARABE CALMANTE PECTORAL DE H. FLON

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 213.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, ... y otras ciudades de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

Casa-quinta

Al lado del Prado, camino Buschental, entre las quintas de los Sres. Castro, se alquila una con 9 piezas, aljibe y aguas corrientes.

Para tratar, ocurrase á la calle de Rio Negro, número 125 perm

ENFERMEDADES DEL PECHO
HIPOFOSFITOS
DEL Dr. CHURCHILL

CLOROSIS, ANEMIA, OPILACION

TOS, BRONQUIOS, CATARROS



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª

GRÁNULOS ANTIMONIALES
DEL
Dr PAPILLAUD

A. DEMARCHI Hermanos y C°

Ferro-Carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los señores accionistas del Ferro-Carril Central del Uruguay á la reunion general anual, que debe tener lugar en la sala de lectura del Centro Comercial el dia 7 de Abril próximo, á las 2 de la tarde ...

Montevideo, Marzo 8 de 1876.

CARRERAS INGLESAS
DE OTOÑO



PASTA Y JARABE DE BERTHÉ CODEINA

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ALTO AQUÍ
COLCHONERÍA DEL TRAM-VIA

A los Sres. escribanos
Y OFICINAS PÚBLICAS

Papel español de superior calidad

LIBRERIA DE LASTARRIA

LEYES Y DECRETOS
DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

Mensajerias Centrales
CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.° de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando, y Solís Chico, id. id.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.

Para Chamiso, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chaso, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Curticeros y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Riachuelo, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guaycurú, Lata, Perdido, Durazznito, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yagury, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 18, 24 y 29.

Para Paysandú.—*Salidas de la capital:* los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26—*Entradas á la Capital:* los dias 5, 10, 15, 20 y 30.

Diligencia para Maldonado y San Cárlos.—Sale de la Capital á las 5½ de la mañana, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; pasa de tránsito por Pando, Solís Chico, Mosquitos, Piedras de Afilar, Solís Grande, Pan de Azúcar y Punta de la Laguna del Sauce.

Adolfo D. Perez.

Administracion Central de Mensajerias
CALLE URUGUAY, N. 3

ITINERARIO GENERAL
Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Cagancha y Carreta Quemada, todos los dias.

Para Minas, por Pando, Solís Chico y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 12 y 27.

Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por el Durazno, Carpintería, Salinas y Maestre-Campo, los dias 2, 8, 14, 20 y 26.

Para Porongos por Santa Lucía, San José, Chamiso, San Gregorio y Pintos, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Porongos por el Durazno y Maciel, los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27.

Para Dolores, por San José, Guaycurú, Lata del Perdido y casa de Joaquin Nogueira, en combinacion con las diligencias á Nueva Palmira, Mercedes y Fray-Bentos, los dias 1, 9, 17 y 24.

Para Colonia, por San José, Rosario, Nueva Helvecia y Colonia Hamburguesa, los dias 3, 9, 15, 21 y 27.

Montevideo, Julio 1.° de 1875.

Los Ajentes.

Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Cárlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 2.—Salidas de la capital, los dias 5, 15 y 25.

Para Pando.—Horas de salidas: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Ajencia, confitería 18 de Julio.

Para San Ramon y el Tala por Canelones y escalas, diligencia la «América,» en combinacion con el Ferro-carril Central del Uruguay, saldrá de Canelones los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, y 29 de cada mes, y del Tala por San Ramon los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.—Agencia en Montevideo, calle del Rio Negro núm. 2, en frente á la estacion, casa de ... El presente itinerario rejirá desde el 15 de Marzo.

LEYES Y DECRETOS
DE LA ADMINISTRACION ACTUAL
VIGENTES EN EL CORRIENTE AÑO DE 1876

Hállanse en venta en esta oficina y en la Librería Maricot, 25 de Mayo, n. 235, los cinco primeros cuadernos, cuyos contenidos son los siguientes:

1er. cuaderno

Ley adicional de Aduana.—Id. de Contribucion Directa.—Decreto, reglamentando la id.—Acuerdo explicativo del decreto anterior.—Ley de Patentes de Rodados.—Id. id. de Giro.—Decreto mandando que las contribuciones anuales se paguen en moneda legal y sobre condicion con que se expedirán las Patentes de Giro.—Decreto estableciendo las cotizaciones oficiales de la moneda legal.—Ley de Sellos y Timbres. —Decreto haciendo obligatorio el uso de las aguas corrientes.—Decreto sobre Tarifas Consulares.—Decreto sobre herencias.

2.° cuaderno

Estatutos del Centro Comercial.—Ley estableciendo un impuesto para la limpieza del puerto.—Decreto mandando pagar los intereses de la Deuda Interna.—Solicitud de los tenedores de la misma.—Informe de la Junta de Crédito Público y de la Contaduría General sobre el Banco Mauá y C.ª—Balance del Banco Mauá y C.ª—Nota del Ministerio de Hacienda pidiendo datos á la Mesa de Estadística sobre el producto de las rentas afectadas á la conversion del papel.—Informe de la Mesa de Estadística sobre los datos pedidos.—Decreto reduciendo á cien pesos la patente de los corredores de la Bolsa de Comercio.—Decreto nombrando recaudadores de la Contribucion Directa.—Decreto reglamentario de la Contaduría.—Acta de la quema de los billetes sustituidos por el Banco Mauá y C.ª—Convenio con el Banco de Lóndres y Rio de la Plata por el que se le exonera de la obligacion que impone la Ley de Patentes de recibir el papel moneda en pago de compromisos contraidos en oro.—Aviso Oficial haciendo saber que está prohibido el franqueo de última hora, de la correspondencia para los puertos de Francia, que se remita por los paquetes ingleses.

3er. cuaderno

Convenio entre el Estado y el Banco Mauá y C.ª—Nota del Ministerio de Hacienda al Centro Comercial pidiéndole el concurso de su opinion y consejo para valorizar el medio circulante—Nota de la Cámara de Comercio en contestacion—Nota del Ministro de Hacienda conformándose con las indicaciones de la Cámara de Comercio—Decreto espropiando las Aguas Corrientes — Arreglo de los intereses de la Deuda Pública Interna — Decreto mandando pagar los impuestos en billetes de la emision Nacional—Tipo oficial de la moneda papel, que ha regido en el mes de Enero de 1876 — Colecturía General, liquidacion de las rentas de Aduana de Montevideo en el mes de Enero de 1876—Ley fijando el número de los miembros de las Juntas Económico-Administrativas — Convenio con el Banco Mercantil del Rio de la Plata por el que se le exonera de la obligacion que impone la ley de patentes de recibir el papel moneda en pago de compromisos contraidos en oro—Decreto nombrando comisario para el pueblo Sarandí—Nota pidiendo á la Junta Económico-Admnistrativa reglamente los Tram-vías — Decreto cerrando las sesiones de la 11.ª Legislatura—Decreto nombrando Oficial mayor de Gobierno al señor don Vicente Garzon—Decreto nombrando Capitan del Puerto al Coronel don Ernesto Courtin—Decreto por el cual se declara libre de derechos de exportacion en el corriente año de 1876, la harina, el maiz, el afrecho y las papas—Disposicion reglamentando el servicio del Ministerio de Gobierno—Decreto declarando que los únicos testos legales del Código Civil, son los ejemplares de la edicion oficial de 1868 y la edicion hecha en Paris por la imprenta de Rosa Bouret en 1871—Circular recordando las prohibiciones que pesan sobre la prensa — Nota del Ministro de Gobierno, suprimiendo las restricciones que pesaban sobre la prensa — AVISOS OFICIALES — Edicto prohibiendo los juegos de envite y azar — Edicto prohibiendo el uso de armas en los bailes públicos — Receptoría de Contribucion Directa, fijando el dia en que empezará la recaudacion—Acordada del Tribunal de Justicia nombrando los defensores etc., para el corriente año de 1876.

4.° cuaderno

Decreto convocando á la Honorable Asamblea—Nota ordenando la formacion de lista de Jurados—Nota de la Junta de C. Público, para fijar un término para el pago de los impuestos anuales—El Gobierno fija el de diez dias hábiles—La Cámara de Representantes acepta los poderes de algunos de sus miembros—Decreto que fija la base para el pago del derecho de Alcabala—La Cámara de Representantes comunica haber aceptado la renuncia del Sr. Castillo—Decreto nombrando encargado y supernumerario de la mesa de revisacion—Decreto que nombra Inspector de Correos—Idem destituyendo al Administrador de Sellos de Tacuarembó y nombrando á su sucesor—Idem nombrando Jefe de la mesa de contabilidad en las Receptorías—Idem nombrando un mozo de confianza—Idem destituyendo al cónsul en Gualeguaychú, D. Benjamin Gadea—Idem destituyendo al cónsul de Bélgica y nombrando al que le subroga—Idem destituyendo al vice-cónsul de Amberes y nombrando al que le sustituye—Mensaje del Presidente de la República—Discurso del Presidente de la Honorable Asamblea en contestacion—Decreto nombrando cónsul en Gualeguaychú—Nota del Sr. Vizconde de Mauá al Sr. Ministro de Hacienda, fecha 4 de Febrero—Idem del mismo señor al mismo Ministro, fecha 12 de Febrero—Idem del mismo señor al señor Ministro de la Guerra—Decreto nombrando Ministros al Dr. D. M. Magariños y al señor Montero (hijo)—Reglamento interno de Policía.

5.° cuaderno

Conclusion del Reglamento interno de Policía; Edictos de Policía vigentes; Nómbranse Ministros al Sr. Montero y Dr. Magariños; Mensaje sometiendo el Convenio Mauá á la Asamblea; Decreto derogando el del 10 de Febrero sobre base para la recaudacion del derecho de Alcabala; Prorógase el plazo para el pago de la C. D. y Patentes; Mensage sometiendo á las Cámaras un proyecto reduciendo los sueldos; remitido del Ministro de la Guerra, publicado en *El Siglo*, fecha 22 de Febrero; Decreto facultando el pago de impuestos en metálico; Nómbrase Cónsul en Cherbourg; La Cámara de Representantes declara que el Coronel Regules no ha podido ser electo Representante; Circular haciendo cesar las subvenciones á diarios; El Ministerio de Hacienda pide al Banco Mauá un conocimiento del monto de la emision; Tipo oficial, de la moneda papel en el mes de Febrero; Se previene al Gerente del Banco Mauá, que la Junta de Crédito Público pasará á tomar el estado de la emision; El mismo dá la órden á que se refiere la nota anterior; La J. de C. Público eleva el estado de la emision del Fisco que debió ser sustituida por el Banco Mauá; La Cámara de Comercio, comunica al Gobierno que los tenedores de deudas, creen innecesarias nuevas conferencias sobre arreglos de las mismas; Cesan las comandancias Militares y se nombran Jefes Políticos; Manifiesto del Vizconde de Mauá y Balance de Enero; Colecturía General: Disposiciones administrativas; El Ministro de Gobierno no reconocerá por habilitados de las Jefaturas y Juntas sino los que presten fianzas; Acta de la quema de billetes nacionalizados; carta del Jefe Político al Presidente de la República; Proclama del Presidente de la República, fecha 6 de Marzo; se nombra Jefe Político de la Capital al Coronel Goyeneche; se nombra Jefe Político del Durazno á D. Vicente Maciel; se nombra Jefe Político de Paysandú al Coronel Vazquez; manifiesto del Coronel Gaudencio.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

PRECIOS

Por ejemplar........................ 90 centésimos.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exíjase el método). 25 años de éxito. *Paris,* en casa del inventor, BROU, *boulevard Magenta,* 159.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

MEDICAMENTO
ANTIGOTOSO Y ANTIREUMATICO
del Dr LAVILLE
de la Facultad de Medicina de París.

Dentistas
Doctor Muridge y C.ª

(frente á la Confitería Oriental)

ELIXIR STINTZY
LICOR INDIO

Farmacia STINTZY, Lyon (Francia)

Depósito general en París

A. DEMARCHI Hermanos y C°

MUDANZA

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

FAYARD & BLAYN

Mártes 4 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,372

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45 todos los dias menos los lunes y dias siguientes á los festivos

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes .... Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

EL SIGLO

Los depósitos Judiciales

Es necesario penetrarse bien de lo que importa un depósito Judicial para comprender cuánto ha habido de arbitrario y atentatorio en las disposiciones gubernativas que han impuesto á los Jueces la obligacion de hacer los depósitos en determinados Bancos y á las partes litigantes la obligacion de someterse al mandato Judicial.

El depósito Judicial, técnicamente secuestro, *es la colocacion de una cosa, cualquiera que sea su naturaleza, que se disputan en juicio dos ó mas individuos, en manos de un tercero, que se obliga á restituirla, concluido el pleito, al que segun la sentencia corresponda entregarla.*

El secuestro, pues, que se conoce vulgarmente con el nombre de depósito Judicial, no tiene otro objeto que asegurar la cosa que se litiga para uno ú otro de los litigantes, y que en cuanto sea posible, debe darse á la voluntad de las partes toda la autoridad que en principio de sana jurisprudencia le corresponde, porque ella es la suprema ley en las convenciones.

Lo que la ley dispone para establecer la igualdad, entre las partes, y garantir á ambos, es que la cosa que se litiga se conservará intacta hasta que el juicio haya sido definido por sentencia ejecutoriada; es simplemente que la cosa se secuestre, pero la ley no ha escluido el acuerdo de las partes respecto de la persona ó de la institucion de credito en que ha de hacerse el secuestro.

La voluntad de las partes es la suprema ley de las convenciones, en cuanto ellas tienen un objeto licito; y no comprendemos en virtud de cuál principio, ni de cuál razon legitima, ni de cuál conveniencia pública—puede decirse á los litigantes,—*aunque vosotros convengais en secuestrar en tal persona ó en tal Banco los dineros que os disputais, yo representante del Estado ó de la autoridad pública, os prescribo que hagais el secuestro en tal otra persona ó en tal otro Banco.*

Hay en tal proceder y lo habrá siempre violacion de los principios de jurisprudencia que han guiado al legislador, y cuyo espíritu está visible lo mismo en los viejos códigos españoles que en el moderno Código Civil que hoy nos rije—y como sucede siempre que ese principio fundamental se viola, se siguen inconvenientes y perturbaciones que redundan en perjuicio de los particulares y del Estado mismo, creando conflictos, desnaturalizando los roles respectivos, y cambiando las responsabilidades legales.

El secuestro en ciertos casos—en los casos en que la ley lo autoriza ó lo impone, es un hecho necesario.

El Juez lo decreta y por ello ninguna responsabilidad contrae ni la impone al Estado en cuyo nombre administra justicia.

Las partes se acuerdan en la persona del depositario, ó delegan esplícita ó implícitamente en el Juez la facultad de designarlo.

¿Cuáles son en este caso los derechos que se adquieren y las responsabilidades que se contraen en el caso de que el depósito sea violado?

Los derechos de las partes no alcanzan sino al depositario y no se determinan responsabilidades sino para el depositario infiel.

Pero sucede lo contrario: la autoridad pública con violacion de todos los principios y sin otro propósito que favorecer á una institucion determinada de crédito, como sucedió con el Banco Montevideano en 1866, ó para dar base á alguna combinacion financiera como ha sucedido en el *año terrible* con la Junta de Crédito Público, impone á las partes, que quieran ó no lo quieran, pónganse ó no de acuerdo sobre la persona del depositario, han de hacer el depósito en un Banco determinado ó en una oficina fiscal; ¿qué sucede en el caso de la violacion de los depósitos judiciales?

Sucede en primer lugar, que se condena á las partes á correr peligros mayores que si ellos hubiesen tomado la participacion que les corresponde en la designacion del depositario ó secuestre, porque es una verdad que nadie es mas solícito ni mas perspicaz, para gestionar sus intereses y comprender sus conveniencias, que el mismo interesado. 2.° porque el interesado, solo se preocupa de la seguridad de sus intereses, mientras que el Estado, va persiguiendo otros propósitos que están muy lejos de ser la seguridad de los depósitos judiciales.

Y sino dígase! ¿cuando en 1866 dispuso el Gobierno Dictatorial que todos los depósitos se hiciesen en el Banco Montevideano, buscaba la seguridad de los depósitos?

¿Era creible que entonces el Gobierno creyese sinceramente que ese Banco, era mas sólido y ofrecia mayores garantias que el Banco Comercial, que el Banco de Lóndres, que el Banco Mauá?

En 1875 el Gobierno nefando de Enero, dispuso que los depósitos judiciales se hiciesen en la Junta de Crédito Público.

¿Es creible que el Gobierno se preocupase entonces de la seguridad de los depósitos Judiciales?

¿Es creible que los creyese mas garantidos en esa Oficina Fiscal que debia convertirse bajo sus inspiraciones, en instrumento dócil y complaciente de todos los atentados que premeditaba, que los creyese mas garantidos, decimos, que en el Banco de Lóndres ó en el Banco Comercial, de donde los mandaba sacar atentando á un acto lícito de los particulares, y á la integridad de la jurisdiccion de los Tribunales?

Y si por una parte, el Estado no garante mejor á los depositantes, cuando se atribuye la mision de tutelar los intereses en litijio, sino que por el contrario, los entrega á mayores é inminentes peligros en su propósito de hacerlos servir á planes de favoritismo ó combinaciones de crédito, por otra parte, asume responsabilidades que no tendria bajo el imperio de los sanos principios y manteniéndose dentro de los límites de su legítima competencia cuando los depósitos judiciales se han hecho por la libre convencion de las partes, ó por la autoridad judicial en los casos en que ella debe legítimamente ejercitarse: la violacion de un depósito, solo impone responsabilidades al depositante infiel; pero si el Estado por actos de prepotencia se ha suplantado á la voluntad de las partes ó á la autoridad del Juez, como sucedió en 1866 y ha vuelto á suceder en 1875, el Estado se hace directamente responsable por la integridad de los depósitos.

Al Gobierno de Enero no le sirvió siquiera de leccion la ruda esperiencia de 1875, y eso que el jefe del Gobierno en 1875 era el banquero de los depósitos violados en 1866.

Violados entonces, los depósitos judiciales por el Banco Montevideano, los depositantes se vieron privados de sus dineros, tuvieron que entablar demandas y seguir pleitos; y por fin el Estado tuvo que reintegrar con los dineros del pueblo los depósitos que un banquero particular habia distraido para sus especulaciones y sus derroches.

Algo semejante, pero que está todavia velado en el misterio, está sucediendo hoy con los depósitos judiciales que el Gobierno de Enero mandó pasar á la Junta de Crédito Público, y que posteriormente por una de las cláusulas del convenio Mauá debian pasar á ese Banco.

Se ha dicho y asegurado que los depósitos judiciales han sido violados una vez mas en la Junta de Crédito Público, y llegado el caso de que algun litigante despues de largos años de pleito en que ha gastado la vida y cuando pensaba recuperar su patrimonio, se encontrará con que éste ha desaparecido á favor de las combinaciones financieras que toman por base el usufructo y hasta la disponibilidad de los bienes particulares secuestrados bajo la garantía de la ley, y que para recuperarlo tendria que sufrir nuevas dilaciones y seguir nuevos pleitos y soportar nuevos vejámenes y nuevas privaciones.

¿Será esto verdad?

Sin avanzar una contestacion decisiva, diremos, sí, que todo puede creerse, y que de cualquier modo es necesario que se esclarezcan los hechos—que los depósitos judiciales se reintegren si efectivamente han sido arrebatados por quien quiera que sea, que las responsabilidades de la violacion se hagan efectivas con toda severidad, y que se vuelva al régimen de los principios y de la ley, acordando á los particulares la plenitud de sus derechos.

Las reservas y el silencio tratándose de denuncias tan graves no se esplican en un Gobierno que blasona ante todo de alimentar los propósitos mas firmes en favor del restablecimiento de la moralidad administrativa.

Sobre lo mismo

Escrito el artículo anterior recibimos las líneas que damos á continuacion:

Sres. Redactores de *El Siglo*.

Veo con satisfaccion que se anuncia en su número de ayer que la Redaccion piensa ocuparse de la cuestion de los depósitos Judiciales, que segun lo da á entender *La Tribuna* del viérnes, han *desaparecido*.

El público ignora si la tal *desparicion* es ó no una verdad, pues parece imposible que hubiera podido tener lugar sin despertar la legítima resistencia de una parte considerable de esta sociedad interesada en que se respeten esos sagrados depósitos.

Sin embargo, una vez producida la alarma que ha sembrado la denuncia de *La Tribuna*—alarma muy justificada cuando se trae á recuerdo lo que sucedió en el año 1869 con estos mismos depósitos—no se podrá restablecer la confianza sobre un punto tan delicado sin dar un conocimiento perfecto á los interesados de lo que hay sobre el particular.

Ignoro cual es la autoridad que puede tomar la iniciativa en este asunto, pero considero que puede muy bien ser de la incumbencia del Superior Tribunal de Justicia tranquilizar al público, si resulta, como lo esperamos, sér incierta la *desaparicion ó violacion* de los Depósitos Judiciales.

No basta decir que esos depósitos existen ó que existen en tal ó tal parte; es menester que el Superior Tribunal, ó la autoridad competente, ordene la publicacion detallada de todos los depósitos judiciales—con especificacion del Juzgado á que corresponden—el título del expediente respectivo y designacion de la especie en que se ha efectuado el depósito—sea oro, papel, ú otros valores.—En el caso de concurso seria preciso que tal estado viniese con la firma de los Síndicos respectivos, y con esos requisitos claramente establecidos se podria publicar el estado en los diarios, no omitiendo la firma de los depositarios ó depositario en cuyo poder se hallen hoy esos valores.

Con este medio que dejo indicado, las personas que por su desgracia tengan cuestiones pendientes ante los tribunales, podrán compulsar por las publicaciones hechas, la verdad ó inexactitud de la denuncia, sobre desaparicion de los depósitos judiciales, y podrán hacer las reclamaciones del caso, si notan que ha desaparecido en parte ó en todo el depósito que ha dado lugar á la gestion judicial, en que están interesadas ó que haya sido consecuencia de ella.

Me permito pedir á los señores redactores que si no encuentran conveniente ó practicable esta indicacion, que al tratar la cuestion de los depósitos tengan á bien señalar algun medio fácil para que los interesados obtengan un conocimiento exacto y de carácter oficial que pueda remover la gran inquietud de que hoy se encuentran poseidos.

Persuadido que esta cuestion de elevado interés y moral público será tratada como los señores redactores acostumbran hacerlo, me suscribo de Vds.

A. S. S.—

Un interesado.

Abril, 3 de 1876.

Sin perjuicio de ocuparnos del asunto con mas detencion, no tenemos inconveniente en manifestar desde ya que estamos de acuerdo con las apreciaciones que se hacen por el articulista.

Una y otra época

Aunque haya dicho el Dante, por lábios de la apasionada *Francesca* que *no hay mayor dolor que recordar en la desgracia los tiempos de la felicidad*, levantando el espíritu de la region de los sufrimientos privados á la de los sufrimientos públicos, creemos verdaderamente que hay un alto interés político en presentar al pueblo, todavia abatido por los infortunios del año terrible, el cuadro lisonjero de las esperanzas que antes de iniciarse esa funesta era, resplandecieron en los horizontes de su vida.

Así como las jornadas de Enero abrieron para la República una época de desastres y de oprobio, la pacificacion de Abril de 1872, pareció ofrecerle un vasto campo de rehabilitacion y de progreso—Comparar lo que aquellas jornadas nefandas han dejado á la República, cómo resultados económicos, sociales y políticos, con lo que esta pacificacion hubiera podido darle, en la misma esfera, mediante la patriótica subordinacion de ciertos elementos que se han mostrado reacios á toda transformacion benéfica, y con alguna habilidad de parte de los hombres que se vieron al frente del Estado, seria un medio eficaz de llevar á todos los corazones honrados la consoladora persuasion de que los males que el país está sufriendo no son el fruto de ninguna ley irresistible, escrita en nuestros propios destinos nacionales, y que es posible, aunque con esfuerzos y sacrificios mayores, volver al punto de partida en que nos colocaron los buenos momentos de la pacificacion de Abril.

No pretendemos acometer hoy esa tarea, sino en la muy estrecha parte que requiere nuestro asunto,—pero de todos modos será edificante el paralelo.

A pesar de todos los acontecimientos lamentables que defraudaron en Noviembre y Marzo las mas vehementes aspiraciones del país, es un hecho que la legislatura de 1873, mas aun que por su composicion, por el espíritu que la animaba en sus deliberaciones solemnes de los primeros tiempos, era un timbre de honor y una esperanza fundada para la República.

En mas ó menos justas proporciones, todos los elementos políticos se hallaban representados en ella, y á pesar de los vicios que habian acompañado su eleccion, el país la reconocia y la aceptaba, sino como espresion de una legalidad estricta, como punto de arranque decoroso y conciliador, para el establecimiento de la legalidad definitiva.

Habia salido del recinto legislativo una asamblea prorogada, que gastó cuatro años en decretar pensiones y regalar gracias especiales, sin inspirarse en una sola idea política, sin legar al país una sola discusion que se levantase sobre el nivel de los intereses personales y egoistas—Entraba en el recinto legislativo una asamblea, que empezó por cerrar con mano enérgica la puerta de las esplotaciones personales, y que se consagró en seguida á derramar en leyes benéficas y en discusiones solemnes, que honran nuestros anales parlamentarios, las altas y generosas ideas que animaban á los mas influyentes de sus miembros.

La historia ha de investigar un dia, con ojo severo, las maniobras ilícitas y los pérfidos obstáculos que poco á poco fueron haciendo imposible el predominio práctico de las ideas que aparentemente nadie combatia, y poco á poco, consiguieron no dejar á la Asamblea, sino la fecundidad de los discursos, cuando el país reclamaba la fecundidad de los actos, y habia en aquella los elementos necesarios para dárselos—Pero todos recordarán que hubo un instante, en que esa misma Asamblea se manifestó admirable de unidad y de espontaneidad para afirmar en el terreno de la ley, ó de las interpretaciones auténticas, las conquistas que habia realizado la opinion en largos años de labor y de infortunio.

Parecia que animaba á todos el propósito de aniquilar para siempre las causas que podian volver á encender el sacrílego fuego de la guerra civil, y que todos los partidos se reconciliaban en el único terreno donde la reconciliacion es séria y eficaz,—en el terreno de las instituciones, de la libertad comun, de las garantías para todos.

Aparentemente animada por ese espíritu patriótico, la Asamblea votó por unanimidad, casi sin discusion, versando esta únicamente sobre prescripciones de detalle, la ley interpretativa del artículo 81, destinada á quebrar para siempre el solisma legal de las viejas venganzas de partido, la ley de garantías individuales, la de responsabilidad civil, y otras que respondian á la misma necesidad patriótica de complementar la pacificacion de Abril, asegurando la manifestacion de todas las opiniones y la lucha legal de los partidos, con la supresion absoluta de las arbitrariedades y violencias que durante tantos años habian ahogado el derecho individual y trasportado las luchas políticas al campo sangriento de las revoluciones.

Fruto de ese mismo espíritu, pero ya tardío, arrancado á duras penas á la sórdida reaccion que se habia operado en una parte considerable de la Asamblea, fué la misma ley de elecciones, llamada de Registro Cívico.

Afianzada la libertad civil, que es el ejercicio de todos los derechos individuales bajo la garantía de la ley, era necesario afianzar la libertad política, que es el ejercicio del sufrajio en todas las manifestaciones de la soberania, y con ese objeto fué presentada y sancionada, aunque incompletamente, la ley que debia rodear de precauciones y garantías especiales la verdad y la lejitimidad del sufrajio.

Poco despues de sancionada esa ley, tuvo lugar el terremoto que todos conocemos, y no quedó piedra sobre piedra en aquel edificio reparador que habian pretendido levantar los elementos patrióticos de la Asamblea constitucional.

Todos sabemos lo que fué la libertad, el artículo 81, las garantías individuales, la responsabilidad civil, bajo la dominacion de aquellos mismos hombres, que estando fuera del poder, habian aprobado y sancionado las leyes mas liberales del mundo! Lo que habia parecido un acto de conversion patriótica, se vió entonces que no era sino una celada tendida á la hidalguia de inespertos adversarios políticos.

No se tomaron el trabajo de derogar esas leyes, ellos que inventaron la legislacion *á la minute*; se concretaron á violarlas con verdadero lujo de profanacion.

Otra cosa sucedió con la ley de Registro Cívico; ni la derogaron ni quisieron violarla á secas; suspendieron su vigor por medio de un decreto, y las nuevas elecciones, de donde salieron los diputados y senadores que el coronel Latorre ha echado á la calle sin que uno solo de ellos se dé por resentido, fueron practicadas con sujecion á las antiguas leyes.

¿Y cómo esperar otra cosa? Cómo no habia de sucumbir, en aquella insensata reaccion contra todas las conquistas realizadas por los sanos elementos del país, una ley que pretendia alejar de los comicios la ingerencia gubernamental y proscribir los votos fraudulentos y garantir el triunfo de la mayoría legítima? Los que habian echado por tierra todas las garantías de la libertad civil, podian dejar subsistente una ley que sirviese de refujio á la libertad política?

Era perfectamente lógica la suspension de la ley de Rejistro Cívico, y esa medida es uno de los tantos ejemplos que á cada paso se presentan del abismo que hay entre la situacion creada y la situacion derrocada por los sucesos de Enero.

¿No hemos visto á la reaccion liberticida ensañarse en el Senado, pocos dias antes de que se hiciese sentir el látigo de Cromvell, hasta con la inocente ley de la defensa libre?

Cuando esa reaccion parecia haberse consolidado con el triunfo material sobre la resistencia armada del pueblo, vino el 10 de Marzo, á inaugurar una época que todavia no ha dicho su última palabra, que propiamente hablando, es todavia una esfinje.

Sin embargo, aquel aparato terrorista que predominó en el año terrible, parece haber sido desarmado, destruido como impotente para producir otra cosa que venganzas, ajitaciones y desastres.

La libertad de la prensa ha vuelto á imperar con todas las franquicias de la ley, y por el momento los ciudadanos se sienten estimulados al ejercicio de los derechos individuales.—Todos estos bienes, lo comprendemos todos, dependen de una sola voluntad, y esta circunstancia los hace muy precarios; pero tambien es cierto que la voluntad de quien dependen, no ha dado desde el 10 de Marzo indicios que hagan sospechosas sus intenciones ocultas.

En esa parte, seria injusticia desconocer que se ha producido la reaccion de la reaccion.

Sea ella durable! es el voto de todos los hombres honrados, y una buena garantía de que ha de ser durable, daria el coronel Latorre si reaccionase tambien contra la obra del año terrible, restableciendo la ley de Registro Cívico.

Lo uno sin lo otro quedaria incompleto; seria absolutamente efímero.

A esa cuestion consagraremos el dia de mañana.

Revista de la prensa

Dedica *La Democracia* su primer editorial á tratar de cierta *elaboracion*: pero no vaya á creer Mr. Dorion que se trata de fábricas de fósforos ó de alguna otra industria material. La *elaboracion* de que habla *La Democracia* es *la elaboracion de la deshonra*. Recordando el suceso de la evasion del vapor inglés *Elmore*, insiste el colega en que no hay naciones que necesiten mas gobierno intachable, alta é ilustrada direccion en todas las esferas de la administracion pública, que aquellas que desprovistas de elementos de fuerza, tienen en el derecho su única arma de defensa.

Refiriéndose despues á su artículo del dia anterior sobre la cuestion *Tribunales*, dice que, bien se ve que la obra del 10 de Marzo ha podido ser en principalísima parte anulada por la astucia de un Poder á quien solo ha conseguido inclinar momentáneamente el poder del Gobierno Provisorio.

Hace notar el colega que entre tanto el Tribunal Superior de Justicia no ha provisto el Juzgado del Crimen de la 2.ª seccion; y encarece con razon las graves consecuencias de la acefalía de dicho Juzgado.

Continúa *La Tribuna* preocupándose de la grave situacion comercial de Buenos Aires, en donde las cédulas hipotecarias han bajado de setenta á sesenta por ciento. El corresponsal de *La Tribuna* añade que la liquidacion de fin de Marzo se presentaba desastrosa, y que los vencimientos del dia importaban la enorme suma de pesos fuertes 22.229,000.

Mr. Dorion no ve la gravedad de la situacion en el hecho de la baja, que es consecuencia natural del juego, sino en que las cédulas que habian servido de garantía para hacer anticipos al comercio al tipo de setenta por ciento, han entrado ahora en el terreno de las ejecuciones judiciales: de lo cual resulta que los capitalistas que han adelantado dinero sobre las cédulas, sufrirán los mismos desastres que el Banco Hipotecario en las ventas de las propiedades hipotecadas, es decir, que quizá no cobrarán la mitad de sus adelantos.

Dice Mr. Dorion que la doctrina de Say no tiene aplicacion en el Rio de la Plata: porque Say pretendia que el interés dá inteligencia hasta á los imbéciles, y en el Rio de la Plata no hay espíritu público, porque no hay ni saber, ni inteligencia, ni iniciativa.—¡Cuando decimos que *La Tribuna* juzga, sentencia y asienta aforismos con un *ligero aplomo* que le es peculiar! Añade que todo lo que se ha alegado para contradecir sus opiniones es las doctrinas del bayones Bastiat con sus armonias económicas, y termina esclamando: «¡están frescas las *armonias*!»

¡Está fresca *La Tribuna*!, decimos nosotros.

Don Daniel Zorrilla, en vista de las acusaciones hechas á la Junta de Crédito Público de que ha formado parte, dice que el doce de Junio del año pasado presentó su renuncia del cargo que desempeñaba en dicha Junta, y desde fines del mismo mes dejó de asistir á la oficina. Que el 16 de Agosto resolvió el Gobierno no aceptar la renuncia del señor Zorrilla, pero que sin embargo se embarcó para Paysandú, de donde por causa de la guerra se vió obligado á regresar á mediados de Setiembre. Añade que de aquí resulta que no pudo ser el señor Zorrilla el miembro de la Junta que en el mes de Julio ofreció al señor Dorion todos los informes que juzgase convenientes, ni tampoco el que á principios de Agosto, aludiendo á la negativa del Dr. Requena, dijo: que el negocio era sucio y que era preciso no aumentar mas el escándalo. Con respecto á la contabilidad de la Junta, dice el señor Zorrilla que todas las cuentas con la *nomenclatura de las operaciones hechas*, sin escepcion, han sido pasadas á la Contaduria General; y la de depósitos judiciales se ha publicado en todos los diarios y hasta en hoja suelta minuciosamente detallada. El señor Dorion declara que la persona á quien habló del resultado de la visita hecha al doctor Requena, no fué el señor Zorrilla: pero dice que fué, sí, el señor Zorrilla quien le ofreció darle informes sobre las operaciones de la Junta de Crédito Público.

Tambien los señores Requena y Gomensoro han enviado á *La Tribuna* un estenso artículo: pero lo avanzado de la hora no permitió que viese la luz en el número del Domingo.

A falta de editoriales en *El Nacional*, daremos cuenta de un *remitido* con que encabeza su último número. Se habla en él del doctor Ramos, y como los cargos que se le dirigen versan sobre hechos concretos, preferimos reproducirlos testualmente. Son los siguientes:

«El doctor Ramos ha tenido para resolver una tercería deducida en una ejecucion hipotecaria seis meses, y habiéndosele visto, por no recusarlo de plano, para pedirle despacho en diferentes ocasiones, contestó siempre que la estaba estudiando y la despacharia prontamente;—así corrió el tiempo hasta fines de Enero en que se le volvió á ver, dando por respuesta que el asunto estaba despachado y que solo faltaba poner en limpio la resolucion, cosa que nunca sucedió, hasta que fué necesario recusarlo en el mes corriente y el doctor Ramos se dió por recusado.

«En otro asunto ejecutivo contra un deudor moroso y de mala fé á juzgar por los medios empleados por él en el juicio, está para resolverse una consignacion que el deudor hizo en papel de la Junta de C. Público allá en tiempo del curso forzoso y del efecto retroactivo: han pasado siete meses y el señor doctor Ramos ha sido visto diferentes veces, contestando lo mismo que en el negocio anterior y hasta ahora no se ha puesto en limpio la resolucion que dijo haber dictado en borrador á fines de Enero.

«El doctor Ramos que cuando se le han presentado ejecuciones fundadas en escrituras hipotecarias, en que el deudor ha renunciado los trámites y términos del juicio ejecutivo reservándose el derecho de nombrar un perito para la tasacion del bien hipotecado, ha despachado inmediatamente la ejecucion en forma de ley; poco tiempo há el mismo doctor Ramos en asuntos de igualísima naturaleza que se han entablado contra ciertas personas, ha cambiado de jurisprudencia, ocurriéndosele la peregrina idea de dar al ejecutado traslado sin perjuicio; cuya providencia para ser consecuente con su inconsecuencia ha continuado dictándola en asuntos idénticos.

«Esos juicios como era natural, han subido en apelacion al Superior Tribunal, que aunque desaprobará tal providencia, el ejecutado ha ganado tiempo aunque el Juez haya pasado por ignorante á sabiendas.

«El doctor Ramos sabiendo como debe saber que hay depositarios generales judicialmente nombrados para todos los casos ocurrentes, en la testamentaria del doctor Lapido ha nombrado depositario á un estraño, prescindiendo y pasando por alto á los depositarios generales.»

El Telégrafo Marítimo continúa estudiando «la descentralizacion administrativa».

Ha estallado un cisma en la *petite presse*, como llaman los compatriotas de Mr. Dorion á los periódicos pequeños. *El Artesano* se encara con *El Repúblico*, censurándole agriamente por su violenta oposicion al Gobernador Provisorio. Hay que advertir que *El Artesano* se muestra decidido sostenedor del mismo. Declara que la figura del coronel Latorre representa honradez, decencia y buena fé: que está animado de los mejores deseos: que hará los mayores esfuerzos para encaminarnos hácia la prosperidad: que el coronel Latorre ha aprovechado los años de su juventud, haciendo un estudio prolijo de los hombres y las cosas de nuestro país: que por eso su primer paso ha sido llamar á su lado á hombres honrados, de capacidad, enérgicos y de honorables antecedentes, como son los dos señores Vazquez, D. Ambrosio Velazco y Don José María Montero hijo.

No sabemos como poner en completo acuerdo la decidida afirmacion del colega acerca de los antecedentes honorables de todos los señores Ministros, con las siguientes palabras que estampa á renglon seguido hablando de los mismos. «No debemos fijarnos en si antes han pertenecido á tal ó cual círculo. ¿Quién podrá jactarse de tener para su frente! ¿Quién podrá decir que no tiene una mancha en política, si manchas se pueden llamar ciertos errores?»

Ya han visto los lectores un lado de la medalla: pues vean ahora el reverso en *El Repúblico*. Este reniega de todo lo que es prudencia y mesura en la propaganda. Esa prudencia la considera cobarde é indigna: y dice que los que la profesan quedan siempre á retaguardia en el camino que conduce á la tierra de promision de la idea, del pensamiento de los hombres y de los pueblos. Proceder de ese modo, segun *El Repúblico*, es mentir, es velar la verdad con el repugnante ropage de la impostura.

Una sola observacion haremos á *El Repúblico*. El dice: «sálvese el pueblo y luego acúsesenos por haber contribuido á salvarlo. Restablezcamos sus instituciones, é increpésenos despues por su restablecimiento.»

¿Está seguro *El Repúblico* de que por el camino que él ha emprendido se llega indefectiblemente á la salvacion del pueblo y al régimen de las instituciones? Si tal creyésemos, si tuviésemos profunda fé en la eficacia de esa propaganda violenta, no nos escederia *El Repúblico* en calor é intransigencia. Por que no estamos tan convencidos de la eficacia de su actitud en el momento presente, es por lo que procuramos templar, no las doctrinas ni los principios, que en ese punto no admitimos paliativos ni atemperantes, sino la crudeza de la frase y la violencia de la censura. Usamos de prudencia, sí: pero esa prudencia no es hija del temor personal, sino del temor noble y legítimo de que la intemperancia de lenguaje pueda contribuir á agravar la crítica situacion que atravesamos.

Por lo demás el pueblo sabe, el pueblo ve que nuestra actitud dista tanto del entusiasmo gubernista de *El Artesano*, como de la violenta y acre oposicion de *El Repúblico*. Podrán los que por temperamento se inclinan siempre á las exageraciones, encontrarnos tibios: pero estamos seguros de que no podrán con razon tacharnos de injustos.

Las esplicaciones

DE LA JUNTA DE CREDITO PÚBLICO

Hé aquí las esplicaciones que nos remiten algunos de los ciudadanos que compusieron la Junta en el último período, respecto de la denuncia que se ha hecho por la prensa de haber desaparecido y no pagarse religiosamente hoy los depósitos judiciales.

Señor Director de *El Siglo*.

Poco tiempo ha, que la imprenta de este diario, publicó en el, y tambien en hoja suelta, y en la Revista quincenal, la cuenta de los Depósitos Judiciales, constituidos en virtud de la ley de 25 de Enero de 1875 y pagados por la Junta de Crédito Público como Oficina Fiscal hasta el 1.° de Diciembre del mismo año, en que cesó eso cometido.

De esa cuenta formada por el Sr. Contador D. J. L. Cuestas, y autorizada por el Sr. Tesorero don Daniel Zorrilla, y el Secretario Marques, resulta que la Junta entregó en diez meses por órdenes ó libramientos de los respectivos Jueces, las cantidades que á continuacion se espresan; habiéndose pagado en los últimos 38 dias 46,820.91 oro sellado, y 4,139.53 m/c inclusa un libramiento del Juzgado de Comercio por 38,301.76 oro, el dia 25 de Octubre.

Entregado á varios, en oro. . . .	$	96,951 70
Id. á los actuarios de los Juzgados.	«	150,031 95
En oro sellado	«	246,983 65
Entregado á varios, en m/c	«	11,401 16
Id. á los actuarios.	«	6,940 11
En m/c.	«	18,341 27

Todas las entregas se efectuaron á la presentacion del libramiento, ninguna sufrió retardo, ni hubo jamás reclamo ú observacion alguna, por los interesados ó por los jueces.

El 1.° de Diciembre, los depósitos quedaron á cargo del Banco Mauá y Cª, en cumplimiento del Convenio de 22 de Octubre próximo pasado, lo cual fué comunicado oficialmente por la Junta á cada uno de los Juzgados, de quienes dependian los depósitos.

Desde entonces las órdenes ó libramientos los han dirijido al Banco, que ha pagado ya por depósitos Judiciales, muchos miles de pesos, y que debe continuar pagándolos, por haber sustituido al Fisco, en la obligacion de pagarlos, aun cuando las dificultades del cumplimiento del Convenio, por parte del Gobierno, las hayan tomado los señores Gerentes del Banco, como fundamento para pretender sustraerle de esa obligacion, que es á favor de terceros, y no del Gobierno.

La Junta de C. Público, se preparaba con los antecedentes relativos, y razones incontestables de derecho, á rebatir esa pretension, cuando se Decretó su cese; pero esos datos podia utilizarlos la Oficina Fiscal, que ha reemplazado á la Junta, á no ser que como se asegura quede pronto arreglado ese asunto.

Podrá demostrar tambien á los Sres. Gerentes, que al celebrarse el Convenio de 22 de Octubre, y despues de celebrado, las arcas de la Junta no estaban exhaustas de fondos, para atender á los depósitos Judiciales, como de hecho los ha atendido, pagando en los últimos 38 dias como se acaba de afirmar, 46,820.91 $ oro sellado, y 4,139.53 m/c. incluso un libramiento del Juzgado de Comercio por 38,301.76 $ oro, *el dia 25 de Octubre.*

Montevideo, Abril 3 de 1876.

Los ex-miembros de la Junta de C. Público.

Señor Redactor de *La Tribuna*.

No somos suscritores de *La Tribuna* y por eso el artículo del señor Dorion ha llegado mas tarde á nuestro conocimiento.

Efectivamente, en la época en que se recuerda se presentó en el despacho de la Junta de Crédito Público un individuo á quien no conociamos personalmente, pretendiendo ser informado del estado de las garantías depositadas en la Junta con motivo del contrato del Gobierno con el Banco Navia y C.ª, y nuestra contestacion no podria ser otra que indicar al curioso que podria dirijirse al Ministerio de Hacienda, puesto que en ese asunto, arreglado esclusivamente entre el Poder Ejecutivo y el Banco, la Junta era simple depositaria de los documentos enviados por el Ministerio.

Despues de retirarse el interpelante se nos dijo que era el Sr. Dorion y observamos que siendo un hombre ilustrado, si recapacitaba sobre el paso que acababa de dar, reconoceria que habia sido impropio.

Sabemos ahora que así no ha sucedido, que el Sr. Dorion quedó disgustado y que ha creido oportuno vengarse con imputaciones calumniosas á los miembros de la Junta.

En Junio de 1875 el escribano de Gobierno y Hacienda, de órden del Gobierno depositó en la oficina de la Junta la escritura pública del contrato entre el Poder Ejecutivo y el Banco Navia y Ca. formalizado en 31 de Mayo en virtud de la autorizacion concedida al Poder Ejecutivo por la ley del 21 del mismo mes, y depositándose tambien las escrituras ó títulos de los bienes inmuebles hipotecados por el Banco en garantía del valor de la emision que quedaba á cargo del Estado; pero en los meses siguientes se celebraron varios contratos de *novacion* entre el Poder Ejecutivo, el Banco y los Sres. D. Lino Herosa, D. Amaro Carve, D. Santiago Caprario y D. Exequiel Perez, que se constituian responsables en parte de la deuda del Banco, firmándose otras escrituras con hipoteca que sucesivamente fueron depositadas en la Junta por el escribano de Gobierno y Hacienda D. Manuel B. Alonso, devolviéndose al Banco en virtud del contrato de novacion y por órden del Gobierno los títulos del Banco, en proporcion de la cantidad porque se obligaba el nuevo deudor, operacion que se efectuó siempre ante el dicho escribano Alonso que estendia y firmaba las respectivas constancias.

Una operacion de estas habia tenido lugar cuando el señor Dorion requirió de la Junta las esplicaciones que no debia darle.

Sobre este particular, la Junta ha observado la mayor circunspeccion y el cronista de *La Tribuna* que tambien se muestra *muy enfadado* con la Junta, ha visto frustradas por diferentes veces sus pretensiones de ser informado de las operaciones internas de la Oficina ó de las resoluciones de la Junta que no ha rehusado nunca los datos generales que podian interesar al público, sobre el monto total ó parcial de las deudas, recursos afectados, épocas de servicio, etc. etc.

En poder de esta han existido depositados por el Gobierno y á su *disposicion*, en diferentes épocas títulos ó documentos á favor del fisco respecto de los cuales el Gobierno ha realizado operaciones en que la Junta no tenia derecho de intervenir.

El derecho y el deber de intervencion y aun de oposicion por parte de la Junta á esas operaciones, se limitaban al caso en que tales operaciones perjudicasen á los valores aplicados por la ley á una garantía especial.

No ha habido, pues, *asistencia muda de la Junta al cambio fraudulento de ciertos títulos*. Esta es una impostura audaz, como es falsa la asercion de que un miembro de la Junta haya ofrecido al Sr. Dorion poner á su disposicion los informes que juzgase convenientes, indicándole despues que los pidiese, al Presidente—El Sr. Zorrilla estaba ausente entonces, y el Sr. Gomensoro (D. Tomás) rechaza enérgicamente semejantes falsedades, y la de que una *persona de la Junta* le dijese al Sr. Dorion que el negocio era súcio y era preciso no aumentar el escándalo.

Los actos practicados en la Junta sobre el depósito y sustitucion de documentos como consecuencia del contrato del P. E. con el Banco Navia y C.ª y de las novaciones antes indicadas, se mencionan detalladamente en las actas del 4 de junio, 30 de julio, 12 y 18 de agosto y 23 de noviembre de 1875.

En cuanto á los depósitos judiciales consta en los juzgados que la Junta cumplió siempre *sin demora* los libramentos respectivos: y el público conoce por la cuenta publicada en *El Siglo* y en la misma *Tribuna*, lo que la Junta ha entregado como oficina fiscal por los depósitos Judiciales en conformidad con la ley de 25 de enero de 1875.

La referida cuenta fué publicada por la imprenta de *El Siglo* en el periódico, en hojas sueltas y en la revista quincenal; ha tenido pues bastante circulacion, y de ella resulta que hasta el 1.° de Diciembre, fecha en que el Banco Mauá y C.ª tomó á su cargo los depósitos judiciales, segun el contrato del 22 de Octubre, con el Gobierno, la Junta habia pagado por órden de los respectivos Jueces á presentacion las cantidad siguientes.

A varios interesados—9,695 pesos 10 cts. oro; á los actuarios de los juzgados 150,031 pesos 95 cts. oro, y en moneda corriente á varios—11,401 pesos 16 cts., y á los actuarios 6,940 pesos 11 cts.

Todo lo que acabamos de esponer es la verdad, la pura verdad, señor Dorion, y *La Tribuna* que ha hecho el agravio debe publicar el desagravio.

Montevideo, Abril 1.° de 1876.

REQUENA—GOMENSORO.

De las esplicaciones de esa Comision resulta que en virtud de la ley de 25 de Enero de 1875 se pasaron á la Junta de Crédito Público $ 357,574.35 oro y $ 98,239.19 mc.; que de esa suma ha entregado la Junta acatando y cumpliendo órdenes de los diversos Juzgados, $ 246,983.65 oro y $ 18,341.27 papel.

El saldo existente en la Junta no pasaria de ciento sesenta á ciento ochenta mil pesos á estar solo á estos datos, pero se comprende bien que si de Enero á 25 de Octubre salieron por jiros de los Juzgados mas de doscientos sesenta mil pesos oro y papel, en el transcurso de ese tiempo se han de haber verificado nuevos depósitos por sumas de consideracion.

Es, pues, respetable la suma á que ascienden los depósitos Judiciales, entre los cuales han de encontrarse algunos de huérfanos, de menores y de personas dignas de toda consideracion, no ya á los ojos de la ley, sino tambien de la conciencia y de la humanidad.

¿Dónde se encuentra hoy esa abultada suma?

Los señores de la Junta dicen que hasta *1.° de Diciembre la Junta efectuó la devolucion de los depósitos á presentacion de los libramientos, y que desde esa fecha en adelante quedaron á cargo del Banco Mauá y C.ª en cumplimiento del Convenio de 22 de Octubre del año ppdo.* lo cual fué comunicado por la Junta á cada uno de los Juzgados.

¿Pero cómo y porqué quedaron á cargo del Banco Mauá y C.ª los depósitos Judiciales, desde el 1.° de Diciembre en cumplimiento del Convenio de 22 de Octubre?

Eso es lo que los ex-miembros de la Junta no dicen y deberian decir.

En el Convenio de 22 de Octubre solo un artículo se preocupa de los depósitos Judiciales, y ese artículo se limita á establecer que *los depósitos Judiciales se harán en el Banco Mauá mediante las condiciones legales de los mismos.*

Es posible que mediante esta cláusula se entendiese que no solo los depósitos que se constituyesen en adelante deberian hacerse en el Banco, sino que aun los mismos constituidos ya en la Junta de Crédito Público debian trasladarse al Banco Mauá y C.ª

Solo así se explica que los depósitos constituidos en la Junta *quedasen á cargo del Banco Mauá*; pero para ello era necesario, si los depósitos judiciales *habian de conservar sus condiciones legales*, como lo queria el Convenio, *que ellos fuesen realmente trasladados al Banco Mauá.*

¿Se ha hecho esa traslacion?

Es lo que los ex-miembros de la Junta no dicen, y que de cierto habrian tenido buen cuidado de decir si la traslacion se hubiese efectuado.

Entretanto, el hecho es que hoy dia los depósitos, los secuestros mas bien dicho, constituidos en la Junta de Crédito Público, no existen en esa oficina fiscal; que tampoco consta que hayan sido trasladados á ninguna otra parte y que no hay persona legal que se responsabilice por ellos y que los restituya.

El hecho, pues, de que los depósitos Judiciales han desaparecido, y de que hoy los interesados en ellos se encuentran burlados, no era falso—, y el escándalo de 1866 se reproduce en 1875.

Mañana consagraremos á este asunto toda la atencion que merece.

INTERIOR

Receptoria

de Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoria desde el dia 29 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26 Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26 Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos. .		$ 431,910 35
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público.		262,200 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina . . .	12 00	
Saldo.	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado—*J. Viana.* Receptor.

Firmado—Con autorizacion *Samuel Cabral*, Interventor.

V.° B.° *Agustin de Castro*, Director.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 1.° 1876.

A efecto de que se sirva Vd. tener presente en la parte que corresponde al cometido de su oficina la fiel observancia del Decreto reglamentario de la mesa de Estadística General de fecha 7 de Setiembre de 1874, se adjunta un ejemplar del referido Decreto recomendándole especialmente el contenido de los arts. 1.° y 2.°

Espera el infrascrito que esta nueva advertencia á las reparticiones de su dependencia no será desatendida, mas si se tiene en cuenta que la República goza hoy de tranquilidad y que el Gobierno se ocupa de llevar adelante su plan de reorganizacion administrativa.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JUAN A. VAZQUEZ.

A las oficinas públicas del ramo de Hacienda.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 1.° de 1876.

Señor Ministro:

El Jefe de la Mesa de Estadística General, ha manifestado que algunas reparticiones no observan el cumplimiento del Decreto expedido con fecha 7 de Setiembre de 1874, referente á la reglamentacion de aquella importante oficina.

En tal concepto, el infrascrito remite á V. E. 25 ejemplares del referido Decreto, á fin de que se sirva V. E. hacerlos distribuir entre las oficinas dependientes de ese Ministerio, recomendándoles la fiel observancia de su contenido en la parte que les atañe.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN A. VAZQUEZ.

A los Exmos. señores Ministros de Gobierno, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 3 de 1876.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. José María Montero, (hijo).

Ha recibido la nota de V. E. fecha 31 de Marzo próximo pasado en la que se sirve comunicarme que con la misma fecha he sido nombrado para desempeñar la Direccion General de Obras Públicas vacante por renuncia que del puesto hizo el señor D. Eduardo Canstatt.

Consecuente con las ideas que ya he sostenido, creo que no existe en ningun oriental el derecho de negar el concurso que el Gobierno de su patria le pida para la obra de organizacion que se ha iniciado.

Por este motivo, Sr. Ministro, acepto sin reserva ni condiciones el puesto con que se me honra y en el cual cumpliré con un deber.

Ruego á V. E. se digne así significarlo á S. E. el Sr. Gobernador, como tambien que agradezco la distincion que he merecido del Gobierno.

Con esta fecha me dirijo al Sr. Canstatt para que se sirva hacerme la entrega de la Direccion, de la que me recibiré prévio inventario.

Una vez en el desempeño de mis funciones tendré el honor de comunicarlo á V. E. á quien tengo el honor de saludar con empeño y consideracion.

Meliton Gonzalez.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 3 de 1876.

Publíquese.

MONTERO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 3 de 1876.

De acuerdo con el Decreto de fecha 23 de Marzo último el Gobernador Provisorio Decreta:

Art. 1.° Nómbrase para el Departamento de Canelones una Comision Extraordinaria con las mismas facultades que competian á la Junta E. Administrativa compuesta de los Sres. D. Pedro Goldarás, Don Alejandro Chucarro, D. Adolfo Vidal, D. Juan Carballo, D. Federico Orcajo, D. Manuel Gonzalez, Don Adrian Martinez, D. Manuel Roses y D. Francisco Rodriguez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.

JOSÉ MARIA MONTERO (hijo.)

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Abril 1°.

Las alarmas las esplica así un diario de oposicion:

En parte alguna se divisa el mas remoto temor de conflagracion.

Todo está tranquilo, nadie conspira contra los poderes actuales, escepto la situacion misma que lo hace contra las libertades públicas, coartando el libre sufragio, implantando el vicio de la falsificacion y haciendo un gobierno de círculo, sostenido y apoyado por la fuerza material, á falta de la fuerza de la opinion pública.

¿A qué responde, pues, ese decidido afan de hacer creer al pueblo tanto peligro y hacerle prestigiar tanta ruina?

¿A qué responden esos aparatos de fuerza, esa estrema vigilancia, ese espionaje inmoral que se ejercita en todas partes?

Ya todos han llegado á comprenderlo.

No hay ya uno que no lo conozca.

Responde á fraguar un motivo para que el Doctor Alsina pueda abandonar ese disparatado proyecto de espedicion al desierto que en su loco orgullo y su exajerado amor propio, creyó obra fácil de realizar.

Responde tambien á decretar el estado de sitio en una ó varias provincias, para ejercitar así sin trabas la tiranía que quieren implantar en nuestro suelo despues de habernos libertado de ella veintitantos años há.

A eso y solo á eso responde todo cuanto hagan y digan los situacionistas.

El Lunes se quemaron en la Concepcion del Uruguay, doscientos veintiun mil setecientos sesenta y seis pesos cuya suma fué verificada por una Comision nombrada del seno de la Cámara.

Los billetes puestos en circulacion son trescientos seis mil ochocientos pesos.

Existencia amortizada en las Receptorías, veintiseis mil cuatrocientos cincuenta.

Quedan en circulacion cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos, y como los tenedores están pagando derechos con estos billetes, á la fecha, la suma en circulacion es insignificante y desaparecerá por completo antes de quince dias.

Leemos en *La República*:

Desde ayer empezó el Banco Hipotecario á pagar la renta del trimestre vencido por las cédulas emitidas, y á pagar tambien las que han sido sorteadas para la amortizacion.

Y como sucede en este trimestre y como ha sucedido en el tiempo que el Banco tiene de existencia, ha de suceder siempre.

Ministros, legisladores y economistas han declarado siempre que las cédulas representan el título mas seguro y mas garantido de cuantos han emitido nuestros gobiernos.

Para pagar la renta y la amortizacion de estos títulos, se hallan afectadas las propiedades hipotecadas, que si hoy se han depreciado, dentro de cinco, diez ó veinte años, duplicarán su valor.

No hay mas que ver que habiendo el banco emitido cerca de 18 millones de fuertes en cédulas, cantidad que hoy se halla reducida á 15 millones, solo ha sacado pocas propiedades á remate en las cuales no habrá perdido arriba de cincuenta mil fuertes, mientras que hasta hoy habrá ganado una suma superior á 400 mil fuertes.

El notable descenso de las cédulas, ocasionado principalmente por el ájio de la Bolsa, cuyos jugadores se hallan fuera de toda ley, y pagan ó dejan de pagar sin responsabilidad ni consecuencia alguna, ese descenso proporcionará á los deudores del Banco la facilidad de estinguir ó disminuir su deuda, por la entrega de cédulas compradas á bajo precio.

Así es que todo se recompensa, porque si la propiedad se deprecia, no es menos cierto que hoy ese propietario con menos capital compra cédulas y estingue su deuda.

Estamos informados que en el presente trimestre no pasarán de diez las propiedades que el Banco mandará vender—y es sabido que en esas diez propiedades solo se rematará la mitad, porque los deudores ocurren á última hora á pagar la renta debida.

Siempre diremos que el pánico no tiene razon de ser y que él nace del ájio, del juego en la bolsa, donde la quiebra de un corredor ó especulador, determina para algunos un espanto y un terror sin fundamento alguno.

Tuvo lugar en la Casa Rosada la recepcion diplomática del Sr. Ministro Aleman, baron doctor de Hollenben, capitan de Escuadron de la Guardia Imperial de Húsares de Alemania.

Formó la parada el batallon 6 de línea y la escolta presidencial.

A las dos de la tarde el sub-secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores fué en el carruaje de gala en busca del Sr. Ministro.

Cuando llegó, gran número de personas de la colonia alemana fué á acompañarlo hasta el gabinete del Dr. Avellaneda.

Iba vestido con un pantalon blanco, con franja de oro, botas granaderas con borlas de oro, blusa punzó con alamares de oro y con todas sus condecoraciones.

Era un lujosísimo uniforme de Húsar de la Guardia Imperial.

El baron de Hollenben viene del Japon, donde ha estado desempeñando una mision diplomática de su Gobierno.

En 1868 Buenos Aires tenia una poblacion, estimada segun los cálculos mas exactos, en 456,000 habitantes.

Las rentas del año anterior, incluso venta de tierras públicas, alcanzaron á producir 41.405,913 pesos moneda corriente.

El presupuesto de gastos ascendia á 41.955,583 pesos.

En ese acto era gobernador de la Provincia el Dr. D. Adolfo Alsina; el Dr. Mariano Varela era su Ministro de Hacienda.

Decimos esto para hacer resaltar mas lo que estamos dispuestos á verificar, que en el deplorable estado económico á que hemos llegado, todos los partidos son responsables, porque directa ó indirectamente todos han contribuido á exagerar el poder productor de Buenos Aires, suponiendo que eran inagotables los recursos del contribuyente.

Cuatro años despues de la fecha que citamos, en 1872, la Provincia tenia 609,000 habitantes.

Como se vé, la poblacion habia aumentado de 25 p%.

Sin creer que el criterio mas seguro para apreciar las exigencias de los gastos administrativos, lo suministre la poblacion, no obstante en este caso queremos suponer que sea esto lo que determine en su mayor parte los aumentos, cosa que es exacta, pues de la misma manera que se administra para 500 puede administrarse para 600 mil habitantes.

Constatando este aumento, en la poblacion, veamos el aumento en el presupuesto general de gastos.

En 1872 los recursos fueron calculados en 78.131,687 pesos moneda corriente; solo produjeron 63.573,332 pesos *moneda corriente.*

Es la ola que sube.

En cuatro años la poblacion aumenta de 25 p.% y los gastos públicos de.... 125 p.%!!

Es la tormenta que viene preparándose, en el horizonte; cualquiera puede merced á estos cálculos comparativos, seguir su marcha y graduar su velocidad al subir y cubrir nuestro cielo económico.

En cuatro años aumentaron las erogaciones fiscales, con relacion al movimiento de la poblacion, en la proporcion del 1 á 5.

Pero sigamos.

Lleguemos á 1875, tres años despues de esta segunda época que analizamos.

Prepárese el lector á ver monstruosidades.

Buenos Aires debia tener en 1875, 681,033 habitantes, segun los cálculos del ministro de Hacienda de la Provincia, en su exposicion de Julio, basado. Esto es, un aumento de 33 p% sobre la poblacion

VARIEDADES

Una historia inverosímil

POR ALFONSO KARR

(Continuacion)

[illegible]

El carruaje llegaba á los sauces. Enrique manda parar, y dice al cochero espere en lo alto de la cuesta.

—Escucha, dijo, vamos á esa quinta, que está detrás de los sauces: si me veo obligado á quedarme allí, y el señor volviese sin mí, lo llevarás á la ciudad de..... á una legua de Horrberg.

Octavio se sintió casi enternecido de este tierno cuidado del leal caballero, que tomaba Enrique por asegurar la retirada de su enemigo, si la suerte le era adversa, pero su ira se aumentó con esta nueva prueba de superioridad. Dios solo puede saber lo que pasó en el corazon de los jóvenes cuando se hallaron entre los sauces.

El sol suave y risueño penetraba á través del ramaje, y llenaba de vida, de alegría y de amor la hermosa naturaleza, que uno de los dos no debia volver á ver. Ambos estaban tan decididos como si los dos gatillos de las pistolas hubiesen caido ya.

Enrique presentó su sombrero á Octavio, que metió la mano y sacó una de las pistolas.

Enrique tomó la otra. El orgullo les impidió mirar á los dos cuál era la que habian tomado.

—Caballero, dijo Enrique, está usted pronto?

—Caballero, repuso Octavio, espero á usted.

Entonces, pálidos y tranquilos, se pusieron uno en frente de otro, se tendieron la mano libre, y con la otra cada uno apoyó su pistola en el pecho de su enemigo.

Seria necesario que no hubiera leido en mi vida una sola novela, para decir una palabra mas, y no terminar aquí este segundo folletin.

TERCER FOLLETIN

Son las ocho de la noche. A la luz de una lámpara que acaban de encender, Angela y Eudoxia están en el salon de la casa de Mr. de Biessain. Angela borda en un bastidor; la tia Eudoxia tiene un libro, que lee en voz alta:

«Lastenia persiguió al fantasma, atravesó detrás de él la galería larga y le vió entrar en la torre del Norte. Estuvo un momento indecisa; pero despues de encomendarse á Dios, siguió andando y llegó á la habitacion del monge, donde nadie habia entrado hacia mas de veinte años. Todo habia quedado en el estado en que se lo dejó desde la noche fatal en que el monge habia dormido allí, y en que no se habia encontrado mas que su cuerpo sin cabeza. El fantasma se paró, y con voz sombria y sepulcral, dijo:

—Detente y no turbes la morada de los que ya no existen...

—A fé mia, tia, dijo Angela, haga el cielo que no me encuentre nunca en semejante situacion! conozco que no tendria el valor de Lastenia. Creo que tengo ya un poco de miedo, solo con oir leer esas aventuras de noche y con luz artificial. Las butacas me parece hace un instante, que toman formas sospechosas, y los largos pliegues de esas cortinas tienen cierto aire de fantasma, que no me deja de asustar; si Vd. fuera amable, dejaríamos pues esa novela y hablaríamos de otra cosa.

—Aunque sea del ramo de madreselva y del desconocido, ¿no es verdad? Desde que posees una novela de que eres la heroina, comprendo no te interesa Lastenia y sus infortunios.

—Escuche Vd. tia, es preciso decirlo: el carácter de Lastenia no me agrada mucho. Bajo pretesto de un respeto exagerado por la última voluntad de su madre, consiente en casarse con el feroz Saldorf, sin ocuparse de que traspasa el corazon del tierno y fiel Oscar, que le ha dado tantas pruebas de constancia y adhesion. Es evidente que si la madre de Lastenia hubiese conocido á Saldorf tal cual era, se hubiese guardado bien de mandar á su hija le diese su mano. Engañada hasta el fin por su hipocresía, solo ha visto en él un apoyo para su hija y un esposo tierno y virtuoso. Ciertamente, si hubiese vivido y hubiese conocido solo la mitad de los crímenes que habia cometido Saldorf, no solo hubiese relevado á su hija de su promesa, sino que se hubiera opuesto con todo su poder á una union que debia hacer la desgracia de Lastenia.

—Ay! pobre Angela, replicó la tia Eudoxia, temo no tardes mucho en saber cuán difícil es resistir mucho tiempo á la voluntad y á los ruegos de una familia.

—Tia, buena tia, Vd. me ha prometido no abandonarme.

—Sí, lo he prometido, y lo prometo aun, porque sé que el corazon tiene sus derechos, que son los mas respetables de todos; porque sé que la autoridad paterna debe tener límites. Pero querida Angela, sabes que no tengo ningun poder sobre el espíritu de tu padre, el mas tenaz de los hombres; ya sabes con qué sarcasmo persigue mis ideas, y que apenas puedo obtener responda á mis preguntas. Temo no poder hacer mas que mezclar mis lágrimas con las tuyas..... si tienes alguna vez motivo de derramarlas, porque, en fin, tú no puedes amar á tu desconocido, y Mr. de Hervilly no es malejo. Hasta su nombre es novelesco, Octavio, y me haria ser indulgente, aun cuando su físico y sus modales no tardarian en obtener un sentimiento mas tierno, si (añadió la tia suspirando) tuviese diez y ocho años, y si me presentase su homenaje.

—Tia! tia! esclamó Angela. ¡Es Vd. la que habla así! no la irrita á Vd. la conducta de un hombre que ha pedido y aceptado mi mano, sin ocuparse de la posesion de mi corazon! que ha tratado á su sobrina de Vd. como á una esclava que se compra, y cuyo consentimiento no es necesario para nada! No, tia, no, nunca me acomodaré con semejantes sentimientos: Qué léjos estan de parecerse á la llama respetuosa del desconocido, que aún no se ha atrevido á espresar su amor sino con las flores y su apresuramiento á satisfacer mis mas leves deseos! Pero tia, no puedo concebir cómo mi padre, siempre tan bueno y tan indulgente para mí, permanece insensible á mis lágrimas y mis ruegos. Ya lo ha visto Vd., me ha concedido un plazo de tres meses. Si viera Vd. con qué cariño me ha besado al emprender esta mañana ese viaje que solo debe durar unos dias.

—No te ha dicho á donde iba?

—No, tia.

En este momento Teodorina, la doncella, vino á anunciar que un *caballero* solicitaba el honor de saludar á las señoras. La preguntaron quién era ese *señor*.

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE ZAVALA, 73

[illegible]

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1876

[illegible]

$ 2.455,101.80

Montevideo, Febrero 29 de 1876.

Pp. Banco Comercial, J. G. Ingouville

Conforme con lo que dispone el artículo 23 de la Ley de 4 de Mayo de 1875 y el 2.º de su Decreto Reglamentario.

mi1-1mes Zorrilla.—Marquez.

LA

VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

DEUTSCHE
Gemeinde-Schule

Mit dem 1 sten April beginnt ein neuer Lehrcursus und werden die deutschen Eltern ersucht ihre Kinder gefälligst bis zum 15 ten April anzumelden.

Die Commission.

COLEGIO
DE LA CONGREGACION ALEMANA

113 — CALLE DE SARANDÍ — 113

El 1.º de Abril empieza un curso nuevo, lo que se pone en conocimiento de las familias que deseen dar á sus hijos educacion esmerada.

m11-8 *La Comision.*

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y Cª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO
Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y Cª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

CIV



A los Sres. escribanos

Y OFICINAS PÚBLICAS

Papel español de superior calidad

A PRECIO ÍNFIMO

Por mayor con notable rebaja.

LIBRERIA DE LASTARRIA

232—25 DE MAYO—232

m16-30

LEYES Y DECRETOS

DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

Los tres primeros cuadernos, perfectamente encuadernados en cartulina separadamente, se venden en esta imprenta.

AL COMERCIO

Joaquin José de Souza Imenez, participa al comercio que por contrato público firmado en esta fecha se ha separado de la sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon social de *Pino hijo é Imenez* que ha quedado disuelta por espiracion del plazo señalado en la contrata, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo escusivo del Sr. D. Antonio Pino hijo. Al dar este aviso agradezco personalmente á todo el comercio las distinciones personales y confianza con que me ha honrado y que espero continuar mereciendo en lo sucesivo.

Montevideo, 1.º Abril de 1876.

a2-15 *Joaquin José de Souza Imenez.*

MUDANZA

El café del Oriente de don José Carballo que se hallaba establecido en la calle 25 de Agosto [illegible]

[illegible]

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo

BARATILLO

ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vencer ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

RESFRIADOS DESCUIDADOS,
BRONQUITIS CRONICA,
TISIS.

TRATAMIENTO RACIONAL

POR LAS

CAPSULAS DE ALQUITRAN
DE GUYOT

Farmacéutico de Paris

Estas cápsulas son esféricas, del tamaño de una píldora ordinaria, y contienen alquitran de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Las píldoras se disuelven en el estómago y el alquitran se emulsiona y obra rápidamente.

«El uso habitual y cotidiano del alquitran se recomienda á los convalecientes y á las personas débiles: tambien constituye un excelente preservativo contra gran número de enfermedades, y en particular contra las enfermedades epidémicas.» (*Anuario de terapéutica* del profesor Bouchardat.)

«El alquitran, dice Mr Cazenave, se emplea mas particularmente para combatir las flegmasias crónicas de la piel y la tisis pulmonar... De varios hechos observados hasta hoy resulta con evidencia que el alquitran ejerce una accion estimulante, que administrado á dosis moderadas excita los órganos digestivos y acelera la circulacion.» (*Diccionario de medicina* del profesor Fabre.)

«Administrado al interior, el alquitran es un excelente diurético y ademas abre el apetito y acelera la digestion de una manera notable. Prescríbesele en particular contra los catarros crónicos del pulmon y de la vejiga.» (*Tratado de farmacia* del profesor Soubeiran.)

Tomando una dósis ordinaria de una ó dos cápsulas en el momento de las comidas, este medicamento es de una eficacia notable en las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS
CATARROS PULMONARES
ASMA
TOS TENAZ
RESFRIADOS
TISIS PULMONAR
IRRITACIONES DE PECHO
AFECCIONES DE LA GARGANTA
DISPEPSIA
CATARRO DE LA VEJIGA

y en general contra todas las afecciones de las mucosas.

Cada frasco, al precio de 2 f 50, contiene 60 cápsulas, por consiguiente el tratamiento por las cápsulas de alquitran no cuesta mas de 10 á 15 céntimos por dia.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones exíjase en la etiqueta blanca el texto impreso en negro y la firma GUYOT *impresa en cuatro colores.*

Al frente va el facsimil en negro de la firma.

Precio del frasco: 2 f 50

DEPÓSITO EN PARIS, EN CASA DE L. FRERE 19, RUE JACOB

Montevideo:—A. DEMARCHI hnos. y C — G. Imbert. — A. Guillemette.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

CURACIONES.



El Jarabe de citrato de hierro del Dr CHABLE de Paris es el único que cura las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, [illegible] —A Paris, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.

30,000 curas de empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que mi JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos Medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REJIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.20
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.35	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.42	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.5	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasajeros coman.

LLV

ACEITE DE HIGADO
DE
BACALAO PANCREATICO
DE
DEFRESNE

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Esta nueva preparacion de **Aceite de Higado de Bacalao**, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tomase tambien, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados y es de segura asimilacion con la afortunada adicion de **Pancreatina**.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de esperimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en dia, todos los médicos recetan el **Aceite de Higado Pancreático de Defresne**, como único agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demas afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

PURGATIVO JULIEN

Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante

Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien**, *esclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *delicado* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del hígado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplejía*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *garrotillo* y de las *costras de leche*.

El **Purgante Julien**, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

VINO Y JARABE DE DUSART

AL

LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por escelencia, para escitar el apetito, y conseguir una rápida asimilacion.

Su empleo suministra á las señoras **embarazadas** el elemento generador del feto, á las **nodrizas**, un correctivo de los defectos de su leche, y á los **niños de pecho** ó descoloridos, una panacea admirable: activa la curacion de las llagas y la solidificacion de los huesos fracturados. Conviene á los raquíticos, á las jóvenes que se desarrollan, á las señoras delicadas, á los **tísicos**, apresurando en estos últimos la cicatrizacion de las úlceras del pulmon; á los **convalecientes**, á los **ancianos**, y á las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudándolos á recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

PREPARACIONES FERRO-MANGANICAS

de BURIN du BUISSON

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

1º **Polvos Ferro Mangánicos.**—Una cucharada de café de estos polvos, vertida en un vaso de agua ó de vino, produce una bebida gaseosa altamente recomendable.

2º **Píldoras de Ioduro de Hierro y Manganeso.**— Están cubiertas de una capa inalterable. Se toman en dósis de 2 á 4 al dia.

3º **Píldoras y Pastillas de Chocolate, de Carbonato de Hierro y Manganeso.**—Se toman de 2 á 4 al dia.

4º **Jarabe y Grageas de Lactato de Hierro y Manganeso.**—El jarabe se toma en dósis de dos cucharadas al dia; las grageas se toman en número de 4 á 8 cada dia.

Todas estas preparaciones dan los mejores resultados en los casos de *clorosis, anemia, linfatismo, escrófulas*, etc., y se nota que los enfermos que han sido curados por ellas, están mucho menos espuestos á tener recaidas que los que hacen uso de los ferruginosos ordinarios.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

ALTO AQUÍ

COLCHONERIA DEL TRAM-VIA

EN EL PASO DEL MOLINO

Catrepino tea	$ 1.40
Colchones para id.	» 3.30
Jergones con cinta para cama de una persona	» 4.00
Colchones para id.	» 7.00
Jergones para cama grande	» 6.00
Colchones para id.	» 14.00
Para hacer colchones á domicilio	
Colchones grandes	» 1.00
Id chicos	» 0.70

Se carda se palea la lana, como mejor les guste. Se hacen elásticos, se componen sofás y sillones y se pone esterilla. mz9-1mes

Ajencia de Préstamos

CALLE QUEGUAY Y 18 DE JULIO, 237

Frente al circo Guillaume

Esta agencia previene á los tenedores de los boletos núms. 6, 109, 112, 128, 130, 131, 132, 138, 141, 148 y 156, que si dentro de los ocho dias de esta publicacion á contar desde la fecha, no pasasen á retirar sus prendas ó en su defecto á abonar los intereses vencidos, la casa dispondrá de ellas.

m25-10 Montevideo, Marzo 21 de 1876.

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

XIX

INJECTION CADET
CURA
CIERTO Y INFALIBLE
EN TRES DIAS
Phie Bd Denain, 7
PARIS

G. P. Depósito en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres, A. DEMARCHI Hnos y Cª

FALSIFICACIONES

Vender á sabiendas un medicamento falsificado es hacerse cómplice de un fabricante, [illegible]

Entre los industriales sin vergüenza que para engañar mejor al público, usurpan nuestras marcas de fábrica y hasta nuestra firma, los hay que han llevado la codicia hasta el punto de reemplazar el Ioduro de hierro, principio activo de nuestras píldoras, con vitriolo verde!!! La confianza tan lisonjera que los médicos y los enfermos han dispensado siempre á nuestra preparacion, nos hace un deber de advertirlos contra esos productos fraudulentos. Los suplicamos, pues, con instancia, mientras se hace justicia contra los falsificadores y sus cómplices, que tengan á bien procurarse las verdaderas **Píldoras de Blancard** en casa de nuestros corresponsales, ó bien, apelando á su buena fe, en las de nuestros colegas los farmacéuticos.

Blancard — Farm., 40, rue Bonaparte, Paris.

DEPOSITO EN MONTEVIDEO: A. DEMARCHI HERMANOS Y Cª.

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS
Y DILIJENCIAS

Mensajerías Centrales

CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL

Desde el 1.º de Junio de 1875

[illegible]

Para Treinta y Tres, [illegible] Soldado, Polanco de Barriga Negra, los 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yagury, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 18, 24 y 29.

Para Paysandú.—*Salidas de la capital:* los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26—*Entradas á la Capital:* los dias 5, 10, 15, 20 y 30.

[illegible]

Administracion Central de Mensajerías

CALLE URUGUAY, N. 3

ITINERARIO GENERAL

[illegible]

Montevideo, Julio 1.º de 1875.

Diligencias particulares

[illegible]

calle 18 de Julio.

Ajencia, confitería 18 de Julio.

Para San Ramon y el Tala por Canelones y escalas, diligencia la «América,» en combinacion con el Ferro-carril Central del Uruguay, saldrá de Canelones los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, y 29 de cada mes, y del Tala por San Ramon los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.—Agencia en Montevideo, calle del Río Negro núm. 2, en frente á la estacion, casa de [illegible]. El presente itinerario rejirá desde el 15 de Mayo.

Existen falsificaciones de este producto — **JARABE DELABARRE DE DENTICION** — Exíjase la firma del Dr DELABARRE

Gracias á la eficacia de este dentífrico *universalmente conocido*, que se emplea haciendo simplemente friegas con él sobre las encías de los niños que echan los dientes, se consigue el que estos salgan sin ataques, convulsiones ni dolores.

SE ENVIA FRANCO DE PORTE LA NOTA ESPLICATIVA. — PARIS, Depósito central, 4, rue Montmartre.

En *Montevideo, Rosario* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

LEYES
DECRETOS Y DOCUMENTOS
DE LA ADMINISTRACION VARELA
Y LA ACTUAL DEL CORONEL LATORRE

VIGENTES EN EL CORRIENTE AÑO DE 1876

Se han publicado seis cuadernos que se hallan en venta en esta imprenta.

El índice del 6.º cuaderno es el siguiente:

El Gobernador Provisorio encarga de los Ministerios á los oficiales mayores; Se nombra Ministro de la Guerra al coronel D. Eduardo Vazquez: Se nombra verificador jeneral de pesas y medidas á don [illegible] L. Avegno; Se habilita el Domingo 12 de Marzo para las oficinas de la Casa de Gobierno; Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta al Cuerpo Diplomático de la renuncia del Presidente Varela y de la aclamacion del Coronel Latorre, de Gobernador Provisorio; El Ministro de Gobierno, pide á la Contaduría un Estado representativo del presupuesto general de gastos; Decreto exonerando al Coronel Navajas del mando del Regimiento de Artillería, y nombrando para subrogarlo al Teniente Coronel Casariego; Nota del Ministerio de la Guerra al Jefe de Estado Mayor ordenándole—1.º el licenciamiento de los batallones 7.º y 8.º de cazadores—2.º el desalojo de sus cuarteles y 3.º que nombre una Comision de Jefes para fiscalizar las listas de pensionistas del Estado, por viudedad ó gracia especial; Circular del Gobernador Provisorio á los Jefes Políticos, pidiéndoles el presupuesto de gastos sobre la base de la reduccion de la mitad del personal; Decreto del Ministerio de Gobierno invitando á la poblacion rural á organizar las guardias rurales, que señala el artículo 737 del Código Rural; Decreto suspendiendo el empleo de oficial 2.º de la Comisaría de Guerra; El Estado Mayor General nombra la Comision de Jefes para la fiscalizacion de las cédulas de los pensionistas del Estado, ordenada el 11 del corriente; Nota al Jefe Político de la Capital, pidiéndole el presupuesto de gastos con la reduccion de la mitad del personal; El Coronel Etcheverry, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El General Fraga, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Coronel Fuentes, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Teniente Coronel D. B. Vazquez, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Coronel D. Juan F. Vazquez, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Coronel Torrens, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Estado Mayor hace cumplir la disposicion del Gobierno haciendo pasar al E. M. P. al Coronel García y otros, y pasando al batallon 1.º de cazadores, á los capitanes, Acuña etc.; Reglamento de Tren-vias para el Departamento de la capital, publicado en el *Siglo* del 11 de Marzo; Manifiesto del Gobernador Provisorio, Coronel Latorre; Se nombra Ministro de Hacienda al Dr. D. Juan A. Vazquez; Carta-programa del señor Ministro de Gobierno D. J. M. Montero (hijo); Decreto suprimiendo la Compañía Urbana; Nota del Jefe Político de San José, renunciando sus honorarios etc.; Se nombran Ministros de Gobierno al señor Montero (hijo) y de Relaciones Exteriores al doctor don Ambrosio Velazco; Edicto del Jefe Político de San José pidiendo á los hacendados y comerciantes su concurso y cooperacion para poner en vigencia el Código Rural; Se ordena á la Colecturía General suspenda la aceptacion de las órdenes que se le presenten para ser admitidas en pago de derechos; Circular del Ministerio de Hacienda pidiendo un proyecto de presupuesto á las oficinas de su dependencia, con la reduccion del personal; El Ministerio de Hacienda avisa al Tesorero general haber tomado posesion de cargo; El mismo pide á la Contaduría un conocimiento exacto de las obligaciones liquidadas y pendientes contra la nacion; Se exonera del cargo de Fiscal del Crímen al doctor Varela [illegible] y se nombra al doctor Vazquez Sagastume; Se comunica al doctor Varela su ceso de Fiscal; Se comunica el nombramiento de Fiscal al doctor Sagastume; Nota del señor Vazquez Sagastume, aceptando el cargo y esplicando las razones que ha tenido en vista para no rehusarlo; Se crea una Direccion General Agronómica dependiente del Ministerio de Gobierno; El doctor don Ambrosio Velazco, acepta el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores; Se declara la amnistía para los ciudadanos y militares que tomaron parte en los últimos sucesos políticos; El doctor don Juan Andrés Vazquez, acepta la cartera de Hacienda; El Ministerio de Hacienda dispone la traslacion de las mercancías á los almacenes fiscales; El mismo ordena al Colector limite la refaccion de la Aduana á lo absolutamente indispensable; Cesa el vista de Aduana don Victoriano Martinez; Se suspenden los meritorios de las oficinas públicas; El Ministerio de Hacienda ordena la publicacion semanal de la inversion de los dineros públicos; La Junta de Crédito Público avisa que la nueva ley sobre timbres está en vigencia desde el 15 de Febrero de 1876.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

PRECIOS

Por ejemplar. . . . . 20 centésimos.

PORTA-REMEDIO REYNAL

BUJIAS Y SUPOSITORIOS,

Disolubel con todos los medicamentos.

[illegible]

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

ASMA — [illegible]

NEURALGIAS — [illegible] CRONIER [illegible] Farmacia LEVASSEUR, 19, rue de la Monnaie, à Paris. [illegible] A. DEMARCHI [illegible]

FOLLETIN 128



EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

Estas palabras produjeron mucho efecto en Ginés, que empezaba á dudar si efectivamente sus ojos no le habian engañado.

—Remojad el tragadero, amigo mio,—dijo á Juan,—y proseguid.

—Dos palabras me restan que decir.

Y Juan miró á todos lados como si temiese ser oido.

—La madre del señor Alonso,—prosiguió,—estuvo en la córte con ciertas pretensiones, y fué recomendada al padre del marqués, es decir, al que era entonces marqués de Poza.

—¿Era bonita la madre del señor Alonso?—interrumpió Ginés con tono de refinada malicia.

—La mujer mas hermosa de Toledo.

—Ahora comprendo esa semejanza.

—Por ella abandonó á su mujer el padre de mi amo.

Ginés quedó pensativo algunos instantes, y luego dijo:

—¿Habeis querido chancearos?

—¿Y con qué fin habia de hacerlo?

—¿Caminais hácia Madrid?—repuso Ginés.

[illegible]

—Mi amo es demasiado loco para que yo pueda satisfacer vuestra pregunta.

—No os comprendo.

—Quiero decir que ni él mismo sabe á donde vá.

—Os entiendo menos.

—Como es enteramente libre y tiene con qué vivir desahogadamente, corre de aquí para allá, y [illegible] á un punto y luego ir á parar al opuesto. Una vez salimos de Valladolid pensando ir á Andalucía, y al llegar á Madrid emprendimos el camino de Francia y no paramos hasta Flandes. Desde allí quiso pasar á Inglaterra, pero el viaje concluyó en Sevilla. Otras veces vuelve atrás á la mitad del camino de un pueblo á otro y dormimos donde habíamos almorzado. Esta tarde al divisar esta posada me dijo que quedaríamos aquí esta noche, y al llegar á la puerta me mandó que no quitase las sillas, porque habíamos de ponernos en camino al instante. ¿Podria yo decir si hemos de pasar aquí una semana, si iremos á Madrid á toda prisa ó volveremos á Búrgos, de donde hemos salido hoy? No lo sé.

Ginés quedó pensativo.

—¿Se estará burlando de mí?—se preguntó.

El posadero entró en aquel instante y dijo al escudero del marqués.

—Vuestro amo os llama.

Como habia concluido la comida, levantáronse ambos criados. El de la princesa fué á dar cuenta á su señora de cuanto habia sucedido, y Juan á su señor de la escena que acababa de tener lugar.

—Al momento voy á buscaros para lo de la apuesta,—dijo el mesonero á Juan cuando hubo desaparecido Ginés.

Efectivamente, pocos momentos despues, y cuando apenas Juan acababa de decir al marqués que lo habian conocido y que lo espiaban, y el medio de que se habia valido para intentar conocer á la misteriosa dama, entró el mesonero.

—¿Quereis ver á la dama?—preguntó al de Poza.

—Sí.

—El señor Gonzalo ya está en el escondite, y ahora es ocasion de que vayais sin que nadie os vea, porque el escudero que ha comido con vos está hablando con su señora, y los otros le ensillan su caballo.

—¡Le ensillan su caballo!—dijo el marqués.—Acaso se marcha la dama?

—No, señor; pero dicen que el escudero desorejado ha de partir esta misma tarde.

El marqués echó á Juan una mirada significativa.

—Bien,—repuso,—vamos á verla.

—¿Y la apuesta?—dijo el mesonero.

—Me conformo con lo que decidan los señores, y así juzgaréis bien de mi imparcialidad.

Juan era mozo ladino como pocos, y seguramente el marqués no podia haber hecho mejor adquisicion.

—Sin duda ese bribon trata de seguirnos,—dijo [illegible]

[illegible]

—Ginés dijo.

—¿Tiene ventanas al camino ese otro aposento?—preguntó la princesa al mesonero.

—Dos, señora.

—¿Hay mucho que andar para llegar á él?

—Diez pasos.

—¿Y los demas viajeros, dónde están?

[illegible]

—Vamos, en seguida lleradme un tintero y papel.

—Allí lo encontraréis, porque nada falta en la [illegible]

[illegible]

—¡Vuelven hácia Búrgos!—dijo para sí al ver al de Poza y á su escudero que se alejaban al trote.

Y los siguió al mismo paso y á no muy larga distancia.

Empezaba á oscurecer.

Buen trecho de camino anduvieron espiados y espía.

[illegible] dieron vuelta á un montecillo.

—¿Quereis verlo ya rodar?—preguntó Juan al marqués.

—Sí, porque ya por pronto que vuelva á la posada [illegible]

[illegible]

Mientras sucedia lo que acabamos de referir, [illegible]

[illegible]